

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS (MIMP)





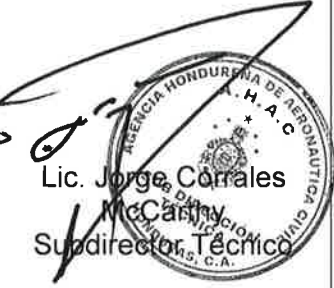
**Agencia Hondureña
de Aeronáutica Civil**
Gobierno de la República

Septiembre 2023

CUARTA EDICION

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

CONTROL DE FIRMAS

No. Edición/ Revisión	Fecha	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
4ra Edición/ Revisión 00	Septiembre 2023	 Lic. Angelos Zelaya Jefe de Mercancías peligrosas	 Lic. Adolfo Ramos Encargado de Departamento de Estándares de Vuelo	 Lic. Jorge Corrales McCarthy Subdirector Técnico

SISTEMA DE EDICIÓN Y ENMIENDA

SISTEMA DE EDICIÓN Y ENMIENDA

LAS ENMIENDAS A LA PRESENTE REGLA SERAN INDICADAS MEDIANTE UNA BARRA VERTICAL EN EL MARGEN IZQUIERDO, ENFRETE DEL RENGLÓN, SECCION O FIGURA QUE ESTE SIENDO AFECTADA POR EL MISMO. LA EDICIÓN SERÁ EL REEMPLAZO DEL DOCUMENTO COMPLETO POR OTRO.

ESTAS ENMIENDAS SE DEBEN DE ANOTAR EN EL REGISTRO DE EDICIONES Y ENMIENDAS, INDICANDO EL NUMERO CORRESPONDIENTE, FECHA DE EFECTIVIDAD Y LA FECHA DE INSERCIÓN.

PREAMBULO

LA PRIMERA EDICION DEL MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS FUE EMITIDA EN NOVIEMBRE DEL 2011 BASADO EN LA ENMIENDA 10 DEL ANEXO 18.

LA SEGUNDA EDICION DEL MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS FUE EMITIDA EN NOVIEMBRE DEL 2013 BASADO EN LA ENMIENDA 11 DEL ANEXO 18.

EL PRESENTE MANUAL ES UNA REVISIÓN MEJORADA DEL MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS (MIMP) ANTERIORMENTE APROBADO EN BASE A LA ENMINEDA 10 Y 11, ESTE FUE REALIZADO BASANDOSE EN LA ENMINEDA 12 DEL ANEXO 18 APROBADA EN NOVIEMBRE DEL 2015.

APROBANDOSE ESTA CUARTA EDICION EN SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ESTA SUJETO A CAMBIOS EN CASO DE UNA ENMIENDA.

SE PRESENTA ESTE MANUAL PARA APROBACION AL SEÑOR DIRECTOR DE AERONÁUTICA CIVIL.

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

Nº DE PÁGINA	Nº DE EDICIÓN	FECHA
Portada	Cuarta Edición	Septiembre,2023
CF-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
SEE-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
PRE-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
REE-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
LPE - 1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
LPE - 2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
LPE - 3	Cuarta Edición	Septiembre,2023
LPE - 4	Cuarta Edición	Septiembre,2023
TC - 1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
TC - 2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
TC - 3	Cuarta Edición	Septiembre,2023
TC - 4	Cuarta Edición	Septiembre,2023
INTRO- 1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
INTRO- 2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
APLIC - 1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
APLICA - 2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
DEF - 1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
DEF - 2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
OBJ-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
OBJ -2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
LEG-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
LEG-2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
SECCION I		
SECC I-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
SECC I-2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
SECCION II		
SECC II-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
SECC II-2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
SECC II-3	Cuarta Edición	Septiembre,2023
SECC II-4	Cuarta Edición	Septiembre,2023
SECC II-5	Cuarta Edición	Septiembre,2023
SECC II-6	Cuarta Edición	Septiembre,2023
SECC II-7	Cuarta Edición	Septiembre,2023
SECC II-8	Cuarta Edición	Septiembre,2023
SECCION III		
SECC III-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
SECC III-2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
SECC III-3	Cuarta Edición	Septiembre,2023
SECC III-4	Cuarta Edición	Septiembre,2023
SECCION IV		
SECC IV-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
SECC IV-2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
SECC IV-3	Cuarta Edición	Septiembre,2023
SECC IV-4	Cuarta Edición	Septiembre,2023
SECC IV-5	Cuarta Edición	Septiembre,2023
SECC IV-6	Cuarta Edición	Septiembre,2023
SECC IV-7	Cuarta Edición	Septiembre,2023
SECC IV-8	Cuarta Edición	Septiembre,2023
SECC IV-9	Cuarta Edición	Septiembre,2023
SECC IV-10	Cuarta Edición	Septiembre,2023

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

	SECCION V	
SECC V-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
SECC V-2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
SECC V-3	Cuarta Edición	Septiembre,2023
SECC V-4	Cuarta Edición	Septiembre,2023
	SECCION VI	
SECC VI-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
SECC VI-2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
SECC VI-3	Cuarta Edición	Septiembre,2023
SECC VI-4	Cuarta Edición	Septiembre,2023
	SECCION VII	
SECC VII-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
SECC VII-2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
	SECCION VIII	
SECC VIII-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
SECC VIII-2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
	SECCION IX	
SECC IX-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
SECC IX-2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
	ANEXO A	
ANEXO A-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO A-2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO A-3	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO A-4	Cuarta Edición	Septiembre,2023
	ANEXO B-1	
ANEXO B-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO B-2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
	ANEXO B-2	
ANEXO B-2-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO B-2-2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
	ANEXO B-3	
ANEXO B 3-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO B 3-2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
	ANEXO C	
ANEXO C-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO C-2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
	ANEXO D	
ANEXO D-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO D-2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
	ANEXO E-1	
ANEXO E-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO E-2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
	ANEXO E-2	
ANEXO E-2-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO E-2-2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
	ANEXO F-1	
ANEXO F-1-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO F-1-2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
	ANEXO F-2	
ANEXO F-2-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO F-2-2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO F-2-3	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO F-2-4	Cuarta Edición	Septiembre,2023
	ANEXO G	
ANEXO G-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

ANEXO G-2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO H		
ANEXO H-1-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO H-1-2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO I		
ANEXO I-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO I-2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO J		
ANEXO J-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO J-2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO K		
ANEXO K-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO K-2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO K-3	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO K-4	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO L		
ANEXO L-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO L-2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO L-3	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO L-4	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO M		
ANEXO M-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO M-2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO N		
ANEXO N-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO N-2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO N-3	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO N-4	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO N-5	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO N-6	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO O		
ANEXO O-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO O-2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO P		
ANEXO P-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO P-2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO P-3	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO P-4	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO Q		
ANEXO Q-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO Q-2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO R		
ANEXO R-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO R-2	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO S		
ANEXO S-1	Cuarta Edición	Septiembre,2023
ANEXO S-2	Cuarta Edición	Septiembre,2023

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

TABLA DE CONTENIDO

PORTADA.....	1
SISTEMA DE EDICIÓN Y ENMIENDA.....	SEE 1
REGISTRO DE EDICIONES Y ENMIENDAS	REE 1
LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS	LPE 1
TABLA DE CONTENIDO	TC 1
INTRODUCCIÓN.....	INTRODUCCION 1
APLICABILIDAD	APLICABILIDAD 1
DEFINICIONES Y ACRONIMOS.....	DEFINICIONES 1
OBJETIVOS	OBJETIVOS 1
LEGISLACIÓN.....	LEGISLACION 1
1. SECCION 1 REQUISITOS Y ENTRENAMIENTOS PARA EL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS	SECCION I- 1
1.1. Introducción	SECCION I- 1
1.2. Cursos para el Inspector de Mercancías Peligrosas	SECCION I- 1
1.3. On-the-Job Training (OJT)	SECCION I- 1
1.4. Conducta del Inspector	SECCION I- 1
2. SECCION II AUDITORIAS É INSPECCIONES DE MERCANCIAS PELIGROSAS 1	
2.1. Introducción	SECCION II- 1
2.2. Propósitos	SECCION II- 1
2.3. Responsabilidad para la aceptación, aprobación, supervisión y cumplimiento de programas sobre Mercancías Peligrosas	SECCION II- 2
2.4. Resumen de los Procedimientos de Inspección	SECCION II- 2
2.5. Como planificar una Inspección	SECCION II- 3
2.6. Resultados de las Inspecciones	SECCION II- 6
2.7. Frecuencia de las Inspecciones	SECCION II- 7
3. SECCION III PROCEDIMIENTOS PARA LA INSPECCION INICIAL	1
3.1. Inspección inicial	SECCION III- 1
3.2. Inspección de la aplicación de un operador para la autorización de transporte de mercancías peligrosas en situaciones normales o especiales	SECCION III- 1
3.3. Inspección al manual de Operaciones y Otras Instrucciones al Personal	SECCION III- 2
3.4. Inspección de los Programas de Entrenamiento	SECCION III- 3
3.5. Registro de Aprobaciones de entrenamiento de Mercancías Peligrosas	SECCION III- 4

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

4.	SECCIÓN IV- PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIONES PERIODICAS	1
4.1.	Inspecciones Periódicas	SECCION IV- 1
4.2.	Inspección del Manual de Operaciones y otras Instrucciones al Personal	SECCION IV- 1
4.3.	Inspección de los Programas de Entrenamiento	SECCION IV- 1
4.4.	Inspección del Entrenamiento al Personal	SECCION IV- 1
4.5.	Inspección de los envíos (paquetes y documentos) en las instalaciones de carga. SECCION IV- 2	
4.6.	Inspección de Rampa (cargamento y almacenamiento)	SECCION IV- 5
4.7.	Inspección de la información al Pasajero (avisos)	SECCION IV- 6
4.8.	Inspecciones Detalladas	SECCION IV- 6
4.9.	Inspección de Otras Instalaciones relacionadas	SECCION IV- 7
4.10.	Discrepancias en sitio / Acciones Iniciales	SECCION IV- 8
4.11.	Preparación del Reporte y Mantenimiento del Registro	SECCION IV- 9
4.12.	Seguimiento	SECCION IV- 9
5.	SECCIÓN V- LAS PRÁCTICAS DEL TRABAJO SEGURAS	1
5.1.	Generalidades	SECCION V- 1
5.2.	Ropa y Equipo de Protección	SECCION V- 1
5.3.	Evaluación del Riesgo	SECCION V- 1
5.4.	Seguridad en el almacén	SECCION V- 1
5.5.	Seguridad en la zona de rampa	SECCION V- 2
5.6.	Manejo de Paquetes	SECCION V- 2
5.7.	Materiales radiactivos	SECCION V- 2
5.8.	Apertura de Paquetes	SECCION V- 3
5.9.	Tomando Muestras	SECCION V- 3
5.10.	Ropa y Equipo Contaminados	SECCION V- 3
6.	SECCIÓN VI- ACCIDENTES E INCIDENTES RELACIONADOS CON MERCANCÍAS PELIGROSAS	1
6.1.	Introducción	SECCION VI- 1
6.2.	Reportando Accidentes e Incidentes relacionados con Mercancías Peligrosas.....	SECCION VI-1
6.3.	Investigación de Accidentes e Incidentes relacionados con Mercancías Peligrosas	SECCION VI- 1
6.4.	Registro de Accidentes e Incidentes relacionados con Mercancías Peligrosas	SECCION VI-3
6.5.	Cooperación entre los Estados en la Investigación de Accidentes e Incidentes relacionados con Mercancías Peligrosas	SECCION VI- 3
7.	SECCIÓN VII- PROGRAMA DE CONCIENTIZACION AL PASAJERO	1
7.1.	Introducción	SECCION VII- 1

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

7.2.	Ejecución del Programa de Concientización	SECCION VII- 1
7.3.	Medios de Comunicación	SECCION VII- 1
7.4.	Recursos para la concientización pública del pasajero	SECCION VII- 1
7.5.	Disponibilidad de los materiales para el programa de concientización pública del pasajero 2	
8.	SECCIÓN VIII- FUENTE DE INFORMACION ADICIONAL	1
8.1.	Introducción	SECCION VIII- 1
8.2.	Cooperación	SECCION VIII- 1
9.	SECCIÓN IX- PREPARACION DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA	1
9.1.	Generalidades	SECCION IX-1
9.2.	Frecuencia de las inspecciones	SECCION IX-1
<u>Anexo A</u>	Lista de verificación de la Práctica de Entrenamiento en el Trabajo (OJT):	ANEXO A-1-1
<u>Anexo B-1</u>	Aplicación para la autorización en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea en circunstancias normales	ANEXO B- 1-1
<u>Anexo B-2</u>	Contenido del manual de operaciones sobre mercancías peligrosas	ANEXO B-2-1
<u>Anexo B-3</u>	Aplicación para la aprobación de un programa de entrenamiento de m e r c a n c í a s peligrosas	ANEXO B-3- 1
<u>Anexo C</u>	Solicitud para la aprobación de la dispensa o exención para el transporte de mercancías peligrosas en circunstancias especiales	ANEXO C-1- 1
<u>Anexo D</u>	Lista de verificación del manual de operaciones de mercancías peligrosas	ANEXO D-1-1
<u>Anexo E-1</u>	Lista de verificación para la aprobación de los programas de entrenamiento de mercancías peligrosas	ANEXO E-1-1
<u>Anexo E-2</u>	Lista de verificación del contenido de un programa de entrenamiento de mercancías peligrosas	ANEXO E-2- 1
<u>Anexo F-1</u>	Reporte de inspección de la instrucción impartida en el Entrenamiento de mercancías peligrosas	ANEXO F-1- 1
<u>Anexo F-2</u>	Reporte de evaluación de la instrucción impartida en el Entrenamiento de mercancías peligrosas	ANEXO F-2- 1
<u>Anexo G</u>	Carta de aprobación para el programa de instrucción de mercancías p e l i g r o s a s	ANEXO G- 1
<u>Anexo H</u>	Registro de aprobaciones programas de entrenamiento de mercancías peligrosas ...	ANEXO H-1-1
<u>Anexo I</u>	Lista de verificación de la inspección de certificados de entrenamiento	ANEXO I-1
<u>Anexo J</u>	Lista de verificación de la Inspección de los Registros de Entrenamiento	ANEXO J-1
<u>Anexo K</u>	Lista de Verificación de Consignaciones K en Bodega de Carga	ANEXO K-1
<u>Anexo L</u>	Lista de verificación Inspección de Rampa para Mercancías Peligrosas	ANEXO L-1
<u>Anexo M</u>	Lista de Verificación de la Información de Mercancías Peligrosas a los Pasajeros en las Terminales Aéreas	ANEXO M-1

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

<u>Anexo N</u>	Lista de Verificación de una Auditoría.....	ANEXO N-1
<u>Anexo O</u>	Reporte de ocurrencias sobre mercancías peligrosas.....	ANEXO O-1
<u>Anexo P</u>	Plan de Contingencia para el manejo de un Incidente Relacionado con Mercancías Peligrosas	ANEXO P- 1
<u>Anexo Q</u>	Reporte de investigación relacionado con mercancías peligrosas.....	ANEXO Q-1
<u>Anexo R</u>	Registros de incidentes y Accidentes relacionados con Mercancías Peligrosas ..	ANEXO R- 1
<u>Anexo S</u>	Listado de Autoridades	ANEXO S-1

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

INTRODUCCIÓN

- a. Como es requerido por el Anexo 18 a la Convención de Chicago, cada Estado contratante debe establecer procedimientos adecuados de vigilancia, mediante la ejecución de auditorías, inspecciones periódicas o aleatorias, con el objetivo de que todas las Regulaciones promulgadas por el Estado, concernientes a Mercancías Peligrosas, sean acatadas.
- b. Las políticas, procedimientos y guías presentadas en este Manual están diseñadas para promover la implementación del Programa de Inspección del Transporte de Mercancías Peligrosas por vía aérea y para unificar los criterios del Inspector en la certificación, inspección, vigilancia, evaluación y control del manejo de las mercancías peligrosas.
- c. Es una guía para realizar, principalmente, en la inspección a las empresas aéreas de transporte público nacional e internacional con aeronaves civiles, asimismo aplicará a las empresas que se dedican a la expedición, aceptación y manipulación de Mercancías Peligrosas. También aplicará a las empresas de apoyo terrestre.
- d. Este manual resume los procedimientos que el Inspector de Mercancías Peligrosas debe seguir en el cumplimiento de sus funciones.

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

APLICABILIDAD

- a. El cumplimiento estricto en este Manual se basa y está en cumplimiento con la Ley General de Aviación Civil de cada Estado miembro de COCESNA, y sus Reglamentos Aeronáuticos, Anexo 18 de OACI, así como con las Instrucciones Técnicas sobre el transporte sin riesgos de Mercancías Peligrosas Doc. 9284 vigentes, de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
- b. Este manual contiene la información, orientación y guía a ser utilizada por los Inspectores de Mercancías Peligrosas, concerniente a la realización de Inspecciones relacionadas con el transporte de Mercancías Peligrosas por vía aérea, aceptación y aprobación de los Manuales de Mercancías Peligrosas, y la aprobación de los Programas de Entrenamiento para el personal involucrado en esta actividad, según se tenga descrito en la AHAC.
- c. Los términos “Materiales Peligrosos” y “Mercancías Peligrosas” utilizados en esta Sección son sinónimos.
- d. Toda diferencia que se notifique a la Organización de Aviación Civil (OACI), será presentada vía nota al Departamento de Enlace OACI, de esta Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, (AHAC).

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

DEFINICIONES Y ACRONIMOS

- a. A continuación, se define una serie de términos necesarios para comprender el significado de lo expuesto en este Manual:

Acatamiento: El estado debe acatar los requisitos especificados en una regulación.

Aprobación: Una autorización emitida por la autoridad nacional apropiada para: el transporte de aquellos artículos en la lista de Mercancías Peligrosas cuyo transporte se prohíbe en avión de pasajero y/o de carga y a la que la Provisión Especial A1, A2 o A109 ha sido asignado; o (b) otros propósitos según lo especificado en las Instrucciones.

Auditoria: Es un examen o comparación sistemática e independiente sobre la forma en que se está llevando a cabo una actividad y la forma en que los procedimientos operacionales autorizados dicen que se deberá llevar a cabo. El propósito de la auditoria es evaluar la necesidad de mejoramiento de los procedimientos y de acciones correctivas y establecer si el operador continúa en cumplimiento con las Regulaciones Aplicables.

Autoridad Competente: Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil u Organismo/s o persona/s designado/s que tiene/n la competencia necesaria atribuida mediante las disposiciones jurídicas correspondientes.

Certificado de operador aéreo COA: Documento oficial expedido por la DGAC por el cual se autoriza a un operador a realizar determinadas operaciones de transporte aéreo comercial de acuerdo a la Legislación y reglamentación aeronáutica del Estado Hondureño y en concordancia a las normas y métodos recomendados contenidos en los Anexos al Convenio sobre la Aviación Civil Internacional.

Certificado operativo CO: Documento oficial expedido por la DGAC, por el cual se autoriza a una entidad para prestar servicios aeronáuticos o aeroportuarios de acuerdo a la legislación y reglamentación aeronáutica del Estado Hondureño y en concordancia a las normas y métodos recomendados contenidos en los Anexos al Convenio sobre la Aviación Civil Internacional. Dicha entidad no realiza actividades de transporte aéreo comercial.

Documentos Adicionales: Incluye una copia del Manifiesto de Ruta Aéreo cuando se es requerido, una copia de la lista de chequeo usada por el operador en la aceptación de Mercancías Peligrosas, una copia del formulario usado para dar una notificación escrita al piloto de la aeronave y el certificado de empaquetamiento de un material radioactivo.

Evidencia objetiva. Se refiere a los documentos, fotografías, gráficos, tablas, datos, registros o información fidedigna que utilizan para mostrar o dar seguimiento al cumplimiento de un requerimiento.

Exención: Una autorización emitida por una autoridad nacional apropiada que exime al operador de cumplir con ciertas regulaciones en el Transporte de Mercancías Peligrosas.

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Inspección: Evaluación de un tema específico, función, procedimiento, componente o parte de la operación de la compañía, ya sea rutinaria o por una razón específica a efecto de verificar si se siguen los procedimientos operacionales establecidos y si los mismos están en cumplimiento de las regulaciones.

Investigación: Búsqueda sistemática para la documentación de hechos relevantes de un caso de supuesta violación de las regulaciones, y de la cual, puede tomarse una decisión para realizar la acción apropiada.

Operador Aéreo: Toda persona, organismo o empresa que se dedica, o propone dedicarse, a la explotación de aeronaves.

Operador postal designado: Toda entidad, tanto estatal como no estatal, designada oficialmente por un país miembro de la Unión Postal Universal (UPU) para operar los servicios postales y cumplir con las correspondientes obligaciones derivadas de las actas del Convenio de la UPU en su territorio.

Procedimientos: Una serie de pasos seguidos en una orden regular (cuando, donde, cómo, qué y por quién una tarea debe ser completada).

- b. A continuación, se define una serie de acrónimos necesarios para comprender el significado de lo expuesto en este Manual:

AHAC: Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

IAEA: Agencia Internacional para la Energía Atómica. **IATA:**

Asociación Internacional del Transporte Aéreo.

MIMP: Manual del inspector de mercancías peligrosas

SARPS: Standard and recommended annexes practices.

OACI: Organización de Aviación Civil Internacional.

OACI IT'S: Se refiere a la edición actualizada de las Instrucciones Técnicas de la OACI para el Transporte de Seguro de Mercancías Peligrosas por vía Aérea.

PCO: Proceso de Certificación de Operadores.

UN: Organización de las Naciones Unidas.

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

OBJETIVOS

El MIMP tiene como objetivo unificar los procedimientos, con su respectiva documentación y servir de guía funcional, para que los Inspectores puedan desarrollar sus tareas, con el fin de eliminar todas las contradicciones que pudieran originarse como resultado de la experiencia en el campo de trabajo. Constituye una herramienta principal de trabajo para el Inspector en el logro de los objetivos mencionados, el cual ha sido desarrollado, y ajustado a la Ley General de Aviación Civil de cada AHAC, a las Normas y Métodos recomendados y a los procedimientos, guías de la OACI.

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

LEGISLACIÓN

a. Regulación Internacional

Organización de Aviación Civil Internacional.

El Anexo 18 a la Convención de Aviación Civil Internacional fue desarrollado para responder a una demanda por los Estados contratantes por acuerdos internacionales en conjunto a las disposiciones relativas al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.

Estas disposiciones se basan en las recomendaciones del Comité de Expertos de las Naciones Unidas en Transporte de Mercancías Peligrosas y el Reglamento para el transporte seguro de materiales radiactivos de la Agencia Internacional de Energía Atómica. Todas las enmiendas del Anexo 18 han sido aprobadas por el Consejo a raíz de una recomendación del Grupo de expertos de Materiales Peligrosos de la Comisión de Navegación Aérea y la consulta con los Estados.

Instrucciones Técnicas para el Transporte Seguro de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, Doc. 9284.

Las Instrucciones Técnicas para el Transporte Seguro de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea de la OACI contiene el material técnico detallado completamente comprensivo de regulaciones internacionales. Las Instrucciones Técnicas también pueden ser enmendadas por el Consejo de la OACI, siguiendo una recomendación del Panel de Mercancías Peligrosas de la Comisión de la Navegación Aérea y de las consultas con Estados. Los SARPs, están contenidas en el Anexo 18. Las Instrucciones Técnicas contienen todas las instrucciones detalladas para el transporte seguro de Mercancías Peligrosas por vía aérea. Se publican cada dos años.

Suplemento a las Instrucciones Técnicas de la Organización de Aviación Civil Internacional.

El Suplemento a las Instrucciones Técnicas para el Transporte Seguro de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea provee información que es de interés primario. Ciertas Mercancías Peligrosas, las cuales son normalmente prohibidas para el transporte por vía aérea (identificadas en la tabla 3-1 del Documento 9284 de la OACI por Estipulación Especial A-1, A-2 o A-109), pudieran ser específicamente autorizadas para transporte aéreo mediante una autorización emitida por la AHAC. El suplemento de las Instrucciones Técnicas provee información al procesamiento de aprobación de las excepciones.

b. Regulación Nacional

La MRAC 18 incluye las normas del Anexo 18, así como las Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea de la OACI.

Los Inspectores de Mercancías Peligrosas desempeñan las tareas encomendadas, aplicando los procedimientos del presente Manual y lo establecido por las Leyes, Normas y reglamentos vigentes para el óptimo desempeño, control, evaluación y manejo de las mercancías peligrosas. Sus atribuciones le permiten inspeccionar bodegas, almacenes, agencias, expedidores, plataforma, salas de espera, mostradores, cursos sobre mercancías peligrosas y las aeronaves matrícula hondureña y a las aeronaves extranjeras, en el ámbito del territorio nacional.

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

c. Manual de Referencia

Este manual hace referencia al Documento 9284 de la OACI para llevar a cabo las inspecciones identificadas, sin embargo, puede ser necesario utilizar la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas aprobada, publicada y enmendada anualmente por la Asociación de Transporte Aéreo Internacional IATA.

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

SECCION 1 REQUISITOS Y ENTRENAMIENTOS PARA EL INSPECTOR

1. REQUISITOS Y ENTRENAMIENTOS PARA EL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

1.1. Introducción

Este capítulo muestra las calificaciones de entrenamiento requeridas para el Inspector de Mercancías Peligrosas.

1.2. Cursos para el Inspector de Mercancías Peligrosas

1.2.1. Todos los empleados que ocupan una posición con Delegación de Autoridad de la AHAC son calificados y competentes al proporcionárseles el entrenamiento requerido para realizar sus deberes.

1.2.2. Los siguientes cursos deben ser tomados como parte de la calificación y el mantenimiento de la competencia para Inspectores de Mercancías Peligrosas:

1.2.2.1. Curso Básico sobre el transporte de Mercancías Peligrosas sobre la reglamentación IATA, Categoría 6.

1.2.2.2. Curso Recurrente sobre el Transporte Seguro de Mercancías Peligrosas de la Reglamentación IATA – Categoría 6.

1.2.2.3. Curso Especialización para Inspectores del Transporte de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea.

1.2.2.4. Curso de Materiales de Radioactivos.

1.2.2.5. Curso Sustancias Infecciosas.

1.2.2.6. Curso de Investigación de Accidentes

1.2.2.7. Curso sobre Sistemas de Gestión de la Seguridad Operacional.

1.2.2.8. Programa de Seguridad Operacional del Estado (SSP).

1.2.2.9. Curso de Auditorías de Sistemas de Calidad en el Sector Aeronáutico

1.2.3. Para garantizar una capacitación completa como inspector de Mercancías Peligrosas, se recomienda que el inspector debe también completar exitosamente los cursos enumerados a continuación dentro de un período de tiempo razonable:

1.2.3.1. Curso de Procedimientos de Investigación

1.2.3.2. Curso de Toma de Muestras de Mercancías Peligrosas

1.2.3.3. Programas de computación relacionados con las tareas o funciones.

1.2.3.4. Curso de Instrumentación y Protección de la Radiación.

1.2.3.5. Cursos de redacción.

1.3. On-the-Job Training (OJT)

1.3.1. Una programación de Entrenamiento en el Trabajo y una Lista de Chequeo han sido desarrolladas para esta posición.

1.3.2. La lista de Chequeo de Entrenamiento y Práctica de Trabajo se adjunta en el Anexo "A".

1.4. Conducta del Inspector

En todo momento, los Inspectores de Mercancías Peligrosas deben de conducirse de tal manera, que reflejen una buena imagen de la AHAC y demás compañeros inspectores. Se debe tratar con cada persona, oficial de compañía y empresas de una manera equitativa.

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Consultas y orientación son solicitadas frecuentemente y deben brindarse de una manera fácil de que la seguridad pública y la autoridad no sean comprometidas.

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

2. SECCION II AUDITORIAS É INSPECCIONES DE MERCANCIAS PELIGROSAS

2.1. Introducción

- 2.1.1. Para los propósitos de este manual y en concordancia con la terminología usada en el Anexo 18 de la OACI “El Transporte Seguro de Mercancías Peligrosas”.
- 2.1.2. La AHAC aplicará procedimientos de inspección y vigilancia para asegurar que las Mercancías Peligrosas sean transportadas con seguridad sin poner en riesgo al avión o sus ocupantes.

2.2. Propósitos

- 2.2.1. De acuerdo a los requisitos del Anexo 18 de la Convención de Chicago, la AHAC, establecerá procedimientos de inspección con el objeto de lograr el cumplimiento de las regulaciones asociadas con las Mercancías Peligrosas.
- 2.2.2. El objetivo de la inspección es determinar las facilidades de la organización y los procedimientos establecidos por el responsable de ofrecer, aceptar, y manipular mercancías peligrosas y de las instalaciones proporcionadas. tomando en cuenta la naturaleza y la escala de la operación. También se logra verificar los programas de entrenamiento tanto para operadores que Transportan Mercancías Peligrosas como las que no lo hacen. Si el operador utiliza los servicios de un agente de carga, el enlace entre ellos necesita ser verificado para confirmar que cada uno sabe lo que el otro espera de él.
- 2.2.3. Se verifica los programas de entrenamiento de los expedidores que ofrecen mercancías peligrosas para el transporte por vía aérea.
- 2.2.4. Hay varios aspectos relacionados con el transporte de Mercancías Peligrosas por vía aérea a verificar durante una inspección. El objetivo de la inspección es confirmar que el responsable de ofrecer, aceptar, y manipular mercancías peligrosas tiene recursos suficientes para la operación prevista y ha identificado a aquellos individuos que tienen obligaciones específicas y los ha hecho conscientes de sus responsabilidades. Se asegurará de que los manuales de referencia estén actualizados y accesibles para el personal que necesitará utilizarlos. La forma de manejo y almacenamiento de las Mercancías Peligrosas en las bodegas del aeropuerto se revise para asegurar de que no haya prácticas que pudieran conducir al daño accidental de los paquetes o poner al personal en riesgo; y el método de carga y estiba en el avión se comprueba para asegurar que se realiza según los procedimientos establecidos en cumplimiento con las Instrucciones Técnicas para el Transporte seguro de las Mercancías Peligrosas por vía aérea.

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

2.3. Responsabilidad para la aceptación, aprobación, supervisión y cumplimiento de programas sobre Mercancías Peligrosas.

- 2.3.1. La AHAC tiene la responsabilidad sobre la supervisión del Programa de Mercancías Peligrosas de los Operadores. el personal técnico tiene la competencia para evaluar dichos programas.
- 2.3.2. El Programa de Mercancías Peligrosas de los Operadores podría formar parte del Manual de Operaciones, o puede encontrarse como un Manual independiente, en cualquiera de los casos, los Programas de Entrenamiento sobre Mercancías Peligrosas deben ser incluidos.
- 2.3.3. El Plan de Vigilancia de la AHAC contempla inspecciones a las instalaciones de carga, a la rampa, tanto en las terminales de pasajeros como de carga, también incluye auditorías en otros lugares tales como puntos de chequeo de seguridad, transportistas, expedidores de carga, fabricantes de embalaje, la frecuencia se encuentra determinada por la escala y naturaleza de la operación. Además, las auditorías de los procedimientos incluyen visitar las instalaciones del operador, tanto nacionales como en el exterior, o los agentes de carga, como sea apropiado.
- 2.3.4. Dentro del mismo Plan de Vigilancia de la AHAC se encuentran incluidas inspecciones periódicas y aleatorias a los programas de entrenamiento, previamente aprobados o aceptados por el director de la AHAC, tanto a los operadores nacionales como a los extranjeros, según corresponda, así estos transporten Mercancías Peligrosas o no.

2.4. Resumen de los Procedimientos de Inspección

- 2.4.1. Cada inspección enumerada abajo se encuentra adjunta en la sección de anexos:
 - 2.4.1.1. Inspección Inicial:
 - a. La aplicación del Operador para transportar Mercancías Peligrosas en circunstancias normales o especiales.
 - b. Manual de Operaciones y otras instrucciones al personal o Manual de Mercancías Peligrosas.
 - c. Aprobaciones y/o aceptaciones de los programas de entrenamiento.
- 2.4.2. El propósito de la inspección inicial es verificar que el operador reúne los requisitos de las Instrucciones Técnicas de la OACI antes de transportar Mercancías Peligrosas.

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

2.4.2.1. Inspecciones Periódicas:

- a. Inspección del Manual de Operaciones y otras instrucciones al personal.
- b. Inspección de Programas de Entrenamiento.
- c. Inspección del Entrenamiento de Personal.
- d. Inspección del envío (paquete y documentos) en las instalaciones de carga.
- e. Inspecciones en Rampa (carga y estibado).
- f. Inspección de la información al pasajero (avisos).
- g. Auditorías detalladas.

2.4.3. Las inspecciones periódicas sirven para verificar que el operador mantiene la información actualizada en los manuales de referencia y que la forma de manejo y almacenamiento de las Mercancías Peligrosas en las instalaciones del aeropuerto, así como los procedimientos de carga y estibación en el avión se llevan a cabo según los requerimientos. Los tipos de inspecciones para los operadores/agentes de carga pueden variar desde auditorías a profundidad hasta inspecciones de los envíos e inspecciones en rampa; las inspecciones en los aeropuertos incluyen el chequeo de los avisos a los pasajeros.

2.5. Como planificar una Inspección

2.5.1. Antes de que se comience una inspección, toda la información referente a los procedimientos del operador deberá ser examinada.

2.5.2. Evaluación previa e Inspección Preliminar

2.5.2.1. El inspector auditor debe de familiarizarse con los siguientes manuales, documentos e información del operador:

- a. Documentación del operador:
 - i. El archivo de la compañía del Operador.
 - ii. Los manuales de la compañía.
 - iii. Reporte de sucesos.
 - iv. Expedientes de Inspecciones anteriores.
 - v. Aprobaciones del Estado (Ej. OSPECS).
 - vi. Material de referencia.
 - vii. Cualquier otra información relevante de la compañía que esté disponible.
- b. Garantizar que toda la información esté disponible mientras se realiza la inspección.
- c. Determinar el progreso de las medidas de seguimiento para corregir las deficiencias anotadas anteriormente.

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

2.5.3. Inspección en el Sitio

Cuando una inspección es programada, un aviso adecuado debe darse al operador/agente de carga y los arreglos necesarios deben ser realizados para tener acceso a las áreas de relevancia. En algunas circunstancias la inspección puede ser hecha sin dar aviso previo.

2.5.3.1. Reunión de apertura:

- a. Independientemente del tipo de auditoría e inspección sea total, parcial o puntual con previo aviso o sin previo aviso, el inspector auditor debe de llevar a cabo una reunión de apertura con el operador o el representante del área a auditar, en la cual le informará sobre el propósito de la auditoría/inspección, área a auditar, documentación que va a requerir, documentación oficial de la AHAC a utilizar (Formatos, listas de chequeo etc.), de forma tal que el auditado no tenga ninguna duda sobre la actividad que se desarrollará.
- b. Debe comunicarle que al terminar la inspección o auditoría se le estará brindando el informe de resultados y la forma en que serán categorizados los incumplimientos y su significado.
- c. La agenda de trabajo a desarrollar debe ser lo más flexible posible a efectos de que tenga el menor impacto en las operaciones. También se debe de tener en consideración el ingreso de las áreas de movimiento.
- d. Debe reunirse con el operador para tratar sobre la agenda de la inspección, el estado actual incluyendo cualquier área problemática.

2.5.3.2. Ejecución de Auditorías e Inspecciones

- a. Para un mejor desempeño el auditor inspector debe conducir la auditoría/inspección siguiendo las listas de chequeo.
- b. La evidencia podrá ser recolectada a partir de entrevistas, exámenes de documentos o mediante la observación de actividades del área a auditar. En caso de obtener información mediante entrevistas, se deberá de validar la información con otras fuentes, tales como observación física, medición, pruebas o registros.
- c. Toda observación o hallazgo debe ser documentado (evidencia objetiva), evaluado e identificado contra la regulación, reglamento o punto de la ley específica o documentación relevante que se ha utilizado para efectuar la auditoría inspección, para tener certeza que se trata de una no conformidad.
- d. Toda observación que constituya un incumplimiento debe hacerse del conocimiento inmediato del auditado, para que inicie las acciones correctivas.

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

- e. La sección de mercancías peligrosas coordinará con la sección de OPS y AIR que al ejecutar sus planes de vigilancia e identifiquen sus planes de vigilancia en el tema de mercancías peligrosas, dichas secciones notificarán a esta sección por medio de un informe escrito. Esta sección evaluará el reporte, si se considera que la seguridad operacional está en peligro, el inspector se desplazará al sitio y esta visita será considerada dentro del plan de vigilancia como una inspección aleatoria; si no afecta la seguridad operacional se incorporará en el plan de vigilancia como una visita periódica. Una vez subsanada las discrepancias esta sección informará a las secciones de OPS y AIR de que la discrepancia está cerrada.

2.5.3.3. Redacción de Inconformidades

- a. Una vez concluida la auditoría o inspección y determinado el incumplimiento o discrepancia con respecto a una regulación a un procedimiento o método aprobado, el inspector auditor realizará un informe preliminar claro, conciso y concreto, utilizará referencias técnicas apropiadas como sección, capítulo, otros, y la referencia regulatoria por sección, párrafo, subpárrafo, según corresponda. Ejemplo: Debe incluir el resultado, también el plazo asignado para implementar la acción correctiva.
- b. El informe final será entregado al auditado en un periodo no mayor a 10 días calendarios posterior a la fecha en que se ha finalizado la inspección.

2.5.3.4. Reunión de Cierre

El inspector auditor debe llevar a cabo una reunión de cierre una vez concluida la auditoría inspección y previo a la entrega del reporte de Resultados de Auditoría. El propósito de esta reunión es crear un escenario informativo y de discusión para que el auditado aclare dudas sobre la categoría de las no conformidades o discrepancias y para conocer sobre los plazos para la implementación de acciones correctivas.

2.5.3.5. Informe de Auditoría o Inspección

- a. Este informe será preparado y entregado tan pronto concluya la reunión de cierre y se compone de dos partes:
 - i. Carta de remisión de resultados de inspección.
 - ii. Reporte de Resultados.
- b. La carta debe reflejar el contenido de la auditoría, será fechada y firmada por el auditor inspector y debe de registrarse acuse y fecha de recibo por parte del auditado. Debe de detallar el tipo de auditoría/inspección, el área o áreas auditadas/inspeccionadas, las fechas de auditoría y la capacidad del auditado en cuanto al cumplimiento de las regulaciones.
- c. Además de cada resultado o ítem debe ser enumerado en el reporte, de igual forma deberá enumerar todas las hojas que se han utilizado.

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

- d. El informe de Auditoría Inspección será dirigido al operador, con copia para el encargado del área auditada.
- e. El inspector mantendrá una copia del reporte junto con las evidencias de respaldo o información factual, que respalden las inconformidades y lo archivará en el expediente de auditoría del operador.
- f. Una vez concluida la auditoría, el inspector hará el informe al jefe de sección con copia al jefe de Estándares de Vuelo, haciendo referencia de todos los resultados encontrados durante la auditoría, adjuntando al reporte la evidencia objetiva de cada discrepancia.
- g. El responsable hará las evaluaciones correspondientes y determinará si aplica un plan de acción o si requiere más información o si es viable enviarlo a la oficina que corresponda para que se inicie el debido proceso.

2.5.3.6. Seguimiento.

a. Aceptación de Acciones Correctivas.

- i. El operador auditado es responsable de iniciar la acción correctiva necesaria.
- ii. El inspector mantendrá en control los períodos establecidos y acordados con el auditado para recibir y verificar la implementación de acciones correctivas.
- iii. Una vez que el inspector evalúe la implementación de acciones correctivas y las dé por aceptadas, le dirigirá una carta de cierre de auditoría, manifestando que da por aceptada la implementación de acciones y procederá a archivarlo en el expediente de vigilancia del operador.

b. No aceptación de Acciones Correctivas.

En caso que el inspector determine que la acción correctiva no se ajusta a los procedimientos aprobados o la regulación aplicable, hará un reporte de seguimiento. En caso de no aceptación se comunicará inmediatamente al que corresponda para que tome las previsiones del caso. Si el período otorgado ha vencido, podrá otorgarse un nuevo plazo dentro de ese período, indicando al auditado el número de la no conformidad que quede pendiente y el nuevo plazo para que implemente la acción correctiva.

2.6. Resultados de las Inspecciones

- 2.6.1. Los resultados de una inspección de Mercancías Peligrosas se registran para producir un expediente de qué fue visto y observado en el momento. El informe debe ser lo suficientemente amplio para identificar cualquier deficiencia, ya que

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Éstas necesitarán ser identificadas en una solicitud al operador para tomar la acción necesaria para remediarlas. La petición al operador debe incluir un rango de tiempo límite para la acción correctiva

- 2.6.2. Si durante una inspección un Inspector descubre una violación, su respuesta será determinada por varios factores que garantizarán cursos diferentes de acción.

2.7. Frecuencia de las Inspecciones

- 2.7.1. Los aspectos significativos de los procedimientos y de las prácticas para el ente auditado se deben examinar por medio de una evaluación de riesgo en un período de doce meses. Por lo tanto, el Inspector de Mercancías Peligrosas debe examinar todos los aspectos relacionados con el Transporte de Mercancías Peligrosas de un operador con aprobación para el transporte de Mercancías Peligrosas u otro ente auditado..
- 2.7.2. Los operadores que eligen no transportar Mercancías Peligrosas en carga pueden ser inspeccionados en una frecuencia menor.

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

3. SECCION III PROCEDIMIENTOS PARA LA INSPECCION INICIAL

3.1. Inspección inicial

3.1.1. Un operador debe demostrar antes de transportar Mercancías Peligrosas que los procedimientos están diseñados como para manejar, ofrecer o transportar Mercancías Peligrosas, que las coordinaciones han sido hechas con los agentes de carga (si aplica), que el Manual de Operaciones y otras instrucciones al personal contienen la información requerida y el entrenamiento ha sido aprobado y dado al personal apropiado.

3.1.2. La inspección inicial incluirá:

3.1.2.1. La inspección de la aplicación del Operador para transportar Mercancías Peligrosas en circunstancias normales o especiales

3.1.2.2. Inspección del Manual de Operaciones y otras instrucciones al personal.

3.1.2.3. Inspección de las Aprobaciones de los programas de entrenamiento.

3.2. Inspección de la aplicación de un operador para la autorización de transporte de mercancías peligrosas en situaciones normales o especiales.

3.2.1. La supervisión del transporte de Mercancías Peligrosas por vía aérea puede ser lograda concediendo la autorización, las aprobaciones y las exenciones para el transporte de Mercancías Peligrosas en circunstancias normales y especiales.

3.2.2. Los objetivos de conceder la autorización, aprobaciones y exenciones son ejercer control sobre el transporte de Mercancías Peligrosas y asistir en las actividades de aplicación de las regulaciones.

3.2.3. La autorización para el transporte de Mercancías Peligrosas en circunstancias normales debe ser concedida a los operadores por el Estado (Ej.: aquellas Mercancías que las Instrucciones Técnicas no indican como prohibidas para su transporte en el avión de pasajeros o avión de pasajeros y carga). La autorización debe ser concedida en cuanto el operador demuestre que posee los procedimientos respectivos para manejar Mercancías Peligrosas, que los arreglos han sido realizados con el agente de carga (si aplica), que el manual de operaciones o las otras instrucciones al personal contienen la información requerida y que la capacitación ha sido dada al personal apropiado.

3.2.4. El operador informará a la AHAC de su intención de transportar Mercancías Peligrosas por vía aérea, enviando una aplicación para una autorización de transporte de Mercancías Peligrosas en circunstancias normales.

3.2.5. Esta aplicación debiera contener: Información General sobre los Procedimientos del Operador,

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

- 3.2.5.1. Contenido del Manual De Operación De Mercancías Peligrosas, y
- 3.2.5.2. Contenido de los Programas De Entrenamiento De Mercancías Peligrosas para cada categoría del personal.
- 3.2.6. Un ejemplo de toda la información requerida del operador se adjunta:
Anexo B.
- 3.2.7. Las aprobaciones son generalmente válidas por períodos cortos, para un solo vuelo o una serie corta de vuelos, aunque si se presenta la necesidad pueden ser concedidas por períodos de tiempo más largo. El inspector utilizara las Instrucciones Técnicas como guía para otorgar aprobaciones para el transporte de algunas Mercancías Peligrosas cuales son prohibidas en circunstancias normales ya sea en avión de pasajeros o de carga. Este sistema permite aquellas mercancías en el avión con aprobación concedida por el Estado de Origen. La aprobación sólo puede concederse si el método de embalaje y la cantidad por paquete está de conformidad con lo que está estipulado en las Instrucciones Técnicas o el Suplemento a las Instrucciones Técnicas y estas condiciones necesitan ser declaradas en el documento de aprobación que se emite.
- 3.2.8. Después de que una aprobación ha sido concedida, algunas circunstancias pueden presentarse cuando todas o algunas de las condiciones en ella ya no sean válidas y una variación puede ser necesaria; esto variará esa parte de la aprobación o exención original que ha cambiado. Sólo si algún tiempo ha pasado desde que la aprobación original fue concedida o hay una diferencia mayor entre lo que se pidió originalmente y lo que se busca ahora, una completa reemisión de la aprobación debiera ser considerada.

3.3. Inspección al manual de Operaciones y Otras Instrucciones al Personal.

- 3.3.1. Según los requisitos del Anexo 6 de la OACI, cada operador aéreo proporcionará los procedimientos, la información de orientación e instrucciones en el Manual de Operaciones, necesarias para que el personal de tierra, tripulaciones de Vuelo y de Cabina lleven a cabo sus responsabilidades. Las Instrucciones Técnicas requieren que los Manuales de Operación u otros manuales contengan la información pertinente para cuando el operador se propone transportar Mercancías Peligrosas.
- 3.3.2. El objetivo de la inspección del Manual de Operaciones u otro Manual es confirmar que la información proporcionada por el operador es adecuada, completa y actualizada; también cualquier ente o persona involucrada con el operador debería poseer copias de las partes relevantes del manual o de otras instrucciones referentes a la política y procedimientos del operador.
- 3.3.3. Cuando un operador no esté autorizado a transportar Mercancías Peligrosas, el Manual de Operaciones debe ser verificado para asegurar que contiene la información sobre la política del operador con respecto al transporte de Mercancías Peligrosas, así como la política para el transporte de COMAT (materiales y repuestos de la compañía) e instrucciones sobre el transporte de pasajeros con Mercancías Peligrosas.
- 3.3.4. Una inspección inicial al Manual de Operaciones y otras instrucciones al Personal se debe de llevar a cabo antes de que el Operador comience a transportar

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Mercancías Peligrosas. Después de la inspección inicial del Manual de Operaciones, las inspecciones periódicas deben ser hechas si hay algunas modificaciones a las operaciones o a la regulación.

3.4. Inspección de los Programas de Entrenamiento

3.4.1. Aprobación de los Programas de Entrenamiento.

- 3.4.1.1. En el MRAC 18 requiere que los programas de entrenamiento inicial y recurrente del operador que transporte o no Mercancías Peligrosas para el personal sean revisados y aprobados por la Autoridad Competente del Estado del Operador (Ver anexo B-4). La MRAC 18 establece un mínimo de requisitos de entrenamiento, requeridos para las diferentes categorías de personal relacionado con el manejo y el transporte de Mercancías Peligrosas. La inspección confirma que el entrenamiento reúne los requisitos de las Instrucciones Técnicas.
- 3.4.1.2. Dependiendo de la magnitud del operador y las responsabilidades de su personal, puede haber varios programas de entrenamiento diferentes, y las áreas que se cubren en estos entrenamientos y el grado de detalle con que se cubren los temas dependerán de las responsabilidades del personal involucrado. Aun cuando el operador no transportara Mercancías Peligrosas, se necesita proporcionar programas de entrenamiento para el personal, tanto el de tierra como el operacional, involucrados en el contacto con pasajeros y sus equipajes. El curso de Mercancías Peligrosas para dicho personal se puede incluir con el entrenamiento en los procedimientos de seguridad y de emergencia. El contenido del programa de entrenamiento variará según las responsabilidades de su personal. El contenido de estos cursos debería coincidir con lo estipulado en la MRAC 18.
- 3.4.1.3. La inspección inicial que conduce a la concesión de las aprobaciones de los programas de entrenamiento se puede realizar como actividad de la oficina (por ejemplo: no necesita ser realizado en las instalaciones del operador).
- 3.4.1.4. Para aprobar el programa de entrenamiento del operador, el inspector debe verificar los planes de estudios del entrenamiento. El personal de operador debe recibir el entrenamiento basado en los requisitos proporcionados con sus responsabilidades. El inspector debe llenar la lista de verificación que está en el anexo B-4.

3.5. Procedimiento para la aprobación del programa de entrenamiento de Mercancías Peligrosas

- 3.5.1. Cuando un Inspector de Operaciones o de Aeronavegabilidad reciba un Programa de Entrenamiento propuesto o actualizado de parte del Operador, el Inspector de Operaciones o de Aeronavegabilidad deberá someterlo a la Sección de Mercancías Peligrosas de la AHAC la cual evaluará su contenido, duración de los cursos y el nivel apropiado de los mismos para luego discutirlo con el Inspector de Operaciones o de Aeronavegabilidad. El Operador, por su parte, deberá coordinar con la Sección de Mercancías Peligrosas de la AHAC la evaluación del programa de Entrenamiento propuesto para aprobación. Una vez la Sección de Mercancías Peligrosas finalice la evaluación del programa de entrenamiento propuesto por el operador, enviara la recomendación por escrito al Inspector de Operaciones o de Aeronavegabilidad para la aprobación del mismo.

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

El Programa de Entrenamiento en Mercancías Peligrosas, generalmente se incluye en el Manual de Mercancías Peligrosas del Operador. La aprobación inicial del Programa de Entrenamiento usualmente se hace simultáneamente con la revisión y aceptación del Manual de Mercancías Peligrosas.

- 3.5.2. La AHAC podría convalidar un programa de entrenamiento que el operador le presente ya que una empresa que opere en nombre del operador tenga aprobado un programa de entrenamiento por una AC, esta convalidación será aceptada siempre y cuando cumpla con el programa del entrenamiento del operador.

3.5.3. Cursos de Capacitación

Es importante verificar que el entrenamiento se ha impartido al personal apropiado y cubre todos los aspectos relacionados con las responsabilidades del personal del operador. Para evaluar el contenido del programa de entrenamiento el inspector debe asistir al curso.

3.5.4. Carta De Aprobación

En el proceso de certificación del operador el inspector de mercancía peligrosas revisara los programas de entrenamiento, si no se encontrara observaciones se concederá una aprobación si los programas de entrenamiento que satisfacen la MRAC 18. Esta aprobación se encuentra en el anexo G.

3.5.5. Registro de Aprobaciones de Entrenamiento de Mercancías Peligrosas.

- 3.5.5.1. Las aprobaciones de los programas de entrenamiento de las Mercancías Peligrosas deben ser archivadas y un registro debe contener la información siguiente:

3.5.5.2. Nombre del Operador

3.5.5.3. Dirección del Operador

3.5.5.4. Fecha de la Emisión, Renovación o Cancelación de la Aprobación

3.5.5.5. Tipo de Programa (Categoría del personal Involucrado)

3.5.5.6. Número de Registro

3.5.6. Vencimiento de la Aprobación

La aprobación de los programas de entrenamiento es emitida por la AHAC y es válida a partir de la fecha de emisión hasta que haya un cambio operacional que afecte la operación de las Mercancías Peligrosas en el operador, una enmienda regulatoria o una de fecha especificada por la AHAC.

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

3.6. ORIENTACION PARA TRAMITAR LAS DISPENSAS Y APROBACIONES PARA EL TRANSPORTE SIN RIESGO DE MERCANCIAS PELIGROSAS.

¿Quién debe obtener una dispensa o aprobación?

La responsabilidad de obtener una dispensa puede corresponder al explotador o al expedidor dependiendo de la naturaleza de la solicitud y los procedimientos del Estado.

¿Cuándo pueden los Estados otorgar dispensas o aprobaciones respecto de las disposiciones prescritas en las Instrucciones Técnicas?

Las aprobaciones deberían otorgarse para los casos específicamente previstos en las Instrucciones Técnicas. Las dispensas pueden otorgarse en casos de extrema urgencia o cuando otras modalidades de transporte no son apropiadas, o cuando el cumplimiento de todas las condiciones exigidas es contrario al interés público.

¿Cuáles son las responsabilidades del solicitante?

El solicitante tiene la responsabilidad de especificar los requisitos de las Instrucciones Técnicas respecto de los cuales pide eximirse y asegurarse de proporcionar información de apoyo para demostrar que las condiciones de transporte propuestas

Se logra un nivel de seguridad igual o superior al que se prescribe en las Instrucciones Técnicas.

¿Qué significa nivel de seguridad equivalente?

Al otorgar una dispensa o aprobación, es importante que los Estados se aseguren de que se mantiene un nivel de seguridad equivalente. Un nivel de seguridad equivalente se mantiene cuando, mediante medidas compensatorias, se garantiza un nivel general de seguridad que equivale al nivel previsto en las Instrucciones Técnicas. La evaluación de un nivel de seguridad equivalente incluirá:

- los requisitos aplicables respecto de los cuales se pide ser eximido;
- las modificaciones, limitaciones, restricciones o equipo que se imponen para compensar;
- la forma en que estas modificaciones proporcionan un nivel de seguridad equivalente al que se prescribe en las Instrucciones Técnicas.

CONSIDERACIONES RELATIVAS A DISPENSAS Y APROBACIONES

Se reconoce que las autoridades que corresponde pueden tener formatos diferentes para el otorgamiento de dispensas y aprobaciones. Se sugiere que los Estados consideren la información siguiente al expedir estos documentos

— La autoridad en virtud de la cual se otorga la dispensa o aprobación. Para las dispensas, debería citarse la Parte 1, Capítulo 1, 1.1.3, de las Instrucciones Técnicas. Para las aprobaciones, debería señalarse la cita específica sobre aprobaciones que figura en las Instrucciones Técnicas. Asimismo, puede indicarse la legislación o autoridad nacional estatal que permite el

Otorgamiento. — Las condiciones de transporte, por ejemplo, los embalajes y las cantidades que se autorizan, y todo elemento que sirva para

Informar sobre riesgos adicionales que puedan aplicarse.

— Toda condición especial que pueda aplicarse, por ejemplo, la indicación de que personas que no sean aquella a la que se

Otorgó la dispensa o aprobación pueden volver a presentar las mercancías peligrosas para transportarlas ulteriormente.

— Toda limitación que pueda aplicarse, por ejemplo, la indicación de que la aprobación se limita a un solo caso, a un explotador específico, o cualquier otra limitación que corresponda.

— Indicación de que el transporte está autorizado en aeronaves de pasajeros y/o de carga, según corresponda.

— Todo requisito de notificación especial para la notificación de incidentes relacionados con la dispensa o aprobación.

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Adicionalmente, el explotador debe considerar otras condiciones. Entre las condiciones de seguridad operacional que los explotadores pueden considerar se incluyen las siguientes:

- restricciones sobre el emplazamiento y la carga y la descarga;
- restricciones de horario diurno para los vuelos (comprendidas la carga y la descarga);
- restricciones de despegue y aterrizaje en condiciones meteorológicas de vuelo visual únicamente;
- planificación de vuelo para evitar zonas densamente pobladas;
- restricciones relativas al uso de aparatos de transmisión portátiles en la proximidad de mercancías peligrosas;
- restricciones relativas al uso de radios y radares durante la carga y descarga;
- restricciones relativas a los pasajeros a bordo;
- transporte de equipo adicional de extinción de incendios; y/o
- requisitos adicionales de segregación.

Esta lista de condiciones no es exhaustiva. Es preciso llevar a cabo una identificación total de los peligros y una evaluación de los riesgos antes de que el Estado otorgue aprobaciones o dispensas.

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

4. SECCIÓN IV- PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIONES PERIODICAS

4.1. Inspecciones Periódicas y aleatorias

4.1.1. La finalidad de las inspecciones periódicas es:

- 4.1.1.1. Evaluación de los procedimientos establecidos por el operador;
- 4.1.1.2. Verificación que el operador mantiene la información en los manuales de referencia actualizada;
- 4.1.1.3. Verificación que los consignadores de Mercancías Peligrosas satisfacen los requisitos sobre la manera de manejar y estibar las Mercancías Peligrosas en las instalaciones del aeropuerto y el método de cargar y el estibar en el avión que se lleve a cabo según los requisitos.
- 4.1.1.4. Así como verificar el cumplimiento de los Programas de Entrenamiento que le fueron aprobados y las competencias de los instructores que imparten dichos entrenamientos según el RAC 18.

4.1.2. La finalidad de las inspecciones aleatorias es:

Las inspecciones aleatorias son aquellas no programadas, las cuales brindan un apoyo para la evaluación y las competencias de aquellos que intervengan en el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas y estas serán incluidas en el plan de vigilancia.

4.2. Inspección del Manual de Operaciones y otras Instrucciones al Personal

El Objetivo de la inspección periódica del manual de operaciones y otras instrucciones al personal es confirmar la suficiencia de la información proporcionada al personal, así como también confirmar que cualquier agente de carga tiene copias de las partes relevantes del manual o de otras instrucciones referentes a la política y a los procedimientos del operador.

4.3. Inspección de los Programas de Entrenamiento

Después de la inspección inicial de los programas de entrenamiento, las inspecciones periódicas deben ser hechas de una selección de los cursos de aprendizaje reales que son dados para establecer que el entrenamiento está de acuerdo con los objetivos y el programa del plan de estudios.

4.4. Inspección del Entrenamiento al Personal

- 4.4.1. Una inspección del Entrenamiento de Personal es para confirmar que han entrenado a todo el personal involucrado del operador o al agente de carga o expedidor, que el entrenamiento ha estado al nivel del estándar requerido y que la capacitación se ha dado dentro de los períodos requeridos.
- 4.4.2. Se inspeccionará el entrenamiento de todos aquéllos involucrados con la operación, seleccionando a un grupo de ellos y preguntándoles acerca de las fechas recurrentes de sus entrenamientos, además se les preguntara en que consistió dicha capacitación. Todo el personal relacionado con la operación incluye a las tripulaciones, tanto de vuelo como de cabina, y al personal de manejo de carga en tierra. Los chequeos también deben ser hechos en los archivos de entrenamiento para confirmar que ellos muestran los detalles suficientes para establecer que entrenamiento se le ha dado a cada miembro

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Del personal, cuando se le dio el curso, y cuando será necesario el curso de Refresco o Recurrente.

4.5. Inspección de los envíos (paquetes y documentos) en las instalaciones de carga

- 4.5.1. El objetivo de inspeccionar los envíos de Mercancías Peligrosas es el de determinar que, por lo que puede ser comprobado en un chequeo externo, los paquetes y sus documentos asociados cumplen con los requisitos; otro objetivo también, es determinar, hasta donde sea posible, que la documentación asociada (por ejemplo, la hoja de manifiesto aérea, el documento de las Mercancías Peligrosas, la lista de chequeo de aceptación, la notificación escrita al comandante etc.) cumple con todos los requisitos necesarios. Una inspección del envío consiste en una inspección del paquete y una inspección de los documentos. Las inspecciones del envío se realizan, también para determinar si los operadores o los agentes de carga siguen con los procedimientos establecidos. Las inspecciones se llevan a cabo en las instalaciones del operador o el agente de carga o el expedidor y después de que las Mercancías Peligrosas se hayan aceptado para el transporte o mientras todavía estén al cuidado del operador o agente de carga.
- 4.5.2. Los envíos de la exportación y de la importación deben ser examinados, pero con el énfasis en los envíos de exportación, puesto que si se encuentra un envío que no cumple con los requisitos, se puede evitar que sea cargado en un avión y una investigación se puede comenzar para averiguar los términos en que fue ofrecido el transporte y el estado en que él envió fue aceptado. También los envíos importados deberán ser verificados, aunque ellos ya se transportaron por aire, el hallazgo de evidencia de incumplimiento con los requisitos necesita ser informado al Estado del operador dónde la mercancía peligrosa fue originalmente aceptada para transportación.
- 4.5.3. Si una inspección del consignador es parte de una inspección más completa, verifique si hay procedimientos que sean adecuados para manejar Mercancías Peligrosas, dada la naturaleza y la escala de la operación, incluyendo entrenamientos recurrentes, los procedimientos de aceptación de envíos, los avisos al público en los puntos de reaceptación, los procedimientos de carga y provisión de documentos de información (los manuales, documento NOTOC, la guía de respuesta de emergencia).
- 4.5.4. Cuando una inspección es programada, una notificación adecuada se debe mandar para avisar al operador/agente de carga/expedidor y los arreglos necesarios deben ser tomados para lograr el acceso a las áreas pertinentes. En algunas circunstancias la inspección puede ser hecha sin dar el aviso previo. Sin embargo, esto no puede ser siempre práctico o deseable. Si no se anuncia la llegada, el miembro del personal de operaciones de más alto rango debe ser contactado y avisarle de la inspección. Debe determinar cuáles envíos están disponibles para inspección y, de ser necesario, se tomará una decisión sobre que paquetes se van a inspeccionar.

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

4.5.5. Inspección del paquete

- 4.5.5.1. Cuando se realiza una inspección a los paquetes que llevan Mercancías Peligrosas que en ese preciso momento este manejando el operador o el agente de carga o expedidor, se observa la apariencia externa de estos, independientemente de si son para transportar o acaban de ser transportados, mientras estén bajo la custodia y el manejo del operador o agente de carga.
- 4.5.5.2. La inspección comprobará que la marca y los requisitos de etiquetado se haya cumplido, que el tipo de empaquetado usado sea el permitido y con la especificación correcta, (para el material radiactivo, que se indique el nivel de radiación) y que los paquetes, están en un estado apto para el transporte.
- 4.5.5.3. El paquete de Mercancías Peligrosas se debe abrir solamente en circunstancias excepcionales y con precaución extrema. Si se va a abrir un paquete, se necesita ser considerado el peligro potencial del contenido y se debe de tener mucho cuidado. Cualquier paquete abierto durante una inspección debe, antes de ser remitido al consignatario, ser restaurado a su condición original por las personas calificadas. Durante el curso de sus deberes, el personal de la seguridad puede considerar abrir algún paquete consignado como cargo. Sin embargo, los paquetes de Mercancías Peligrosas se deben abrir solamente en circunstancias excepcionales y con la ayuda de personas especialistas calificadas.

4.5.6. Inspección de la Documentación

- 4.5.6.1. Una inspección de la documentación sirve para determinar, hasta donde sea posible, que un envío de Mercancías Peligrosas reúne todos los requisitos aplicables. Se detalla toda la información en varios documentos y se cotejan los documentos unos con otros durante una inspección, para verificar la validez.
- 4.5.6.2. Donde el operador o el agente de carga tengan paquetes de Mercancías Peligrosas en sus instalaciones, es donde los respectivos documentos asociados deben ser verificados. Donde no hay paquetes disponibles, se hace un chequeo del documento solamente.
- 4.5.6.3. El método es revisar los documentos para cada envío que se transportó durante un período específico.
- 4.5.6.4. Para los envíos de exportación, los documentos que necesitan ser examinados son:
 - a. El Manifiesto Aéreo;
 - b. El Documento de Transporte de Mercancías Peligrosas (declaración de los expedidores);
 - c. Lista de Chequeo de Aceptación;
 - d. La Notificación al Capitán/comandante (NOTOC); y

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

e. Otros documentos referentes a un envío que pueden asistir a evaluarlo.

- 4.5.6.5. El propósito de inspeccionar la Hoja de Manifiesto Aéreo, el Documento de Transporte de Materiales Peligrosos y otros documentos relacionados a un envío es para asegurar que se han completado correctamente y que, hasta donde puede determinarse, se usaron la clasificación y empaquetado correctos.
- 4.5.6.6. La lista de chequeo de Aceptación se inspecciona para establecer que el operador o agente de carga usa un formulario u otro sistema para completar que permiten la aceptación, a mano o a máquina, y que se aceptaron paquetes de Mercancías Peligrosas de acuerdo con los requisitos o que cualquier error fue identificado correctamente, esta aceptación debe ser por medio de una firma en la lista de verificación.
- 4.5.6.7. La Notificación para el Capitán/comandante (NOTOC) se verifica para establecer que toda la información requerida fue dada, que el formulario fue firmado correctamente y que se cumplieron con los requisitos de la carga o almacenaje.

4.5.7. Inspección de la Carga en general por sospecha de Mercancías Peligrosas No Declaradas

- 4.5.7.1. Hay una tendencia creciente a que las Mercancías Peligrosas No Declaradas se envíen como carga general. Hay implicaciones de seguridad con esta práctica, ya que resulta, entre otras cosas, que el comandante no esté consciente de todos los riesgos potenciales que pueden estar presentes en un avión.
- 4.5.7.2. Las inspecciones de carga general son hechas en conjunto con los chequeos de envíos de Mercancías Peligrosas en las instalaciones de carga. Las inspecciones de carga general son útiles para saber lo que se transporta y Mercancías Peligrosas No Declaradas pueden llegar a descubrirse durante esas inspecciones.
- 4.5.7.3. El método de llevar a cabo una inspección es examinar toda la carga general o una muestra representativa cuidadosamente, o examinar la documentación disponible como hoja de manifiesto o la factura. Al inspeccionar un paquete, se debe de concentrar en buscar las etiquetas de riesgo, marcas de empaquetado específicas de la ONU y otras señales y etiquetas que se exigen para ser usadas al transportar Mercancías Peligrosas declaradas o aquellas que se relacionan a la identificación de sustancias perjudiciales para la salud; deben verificarse los documentos en bolsas atadas a los paquetes que pudieran identificar los riesgos de los contenidos. Si se encontrara algo que parece ser sospechoso, los documentos pertinentes para transporte (tales como la hoja de manifiesto aéreo o la factura) se debieran revisar por si hay alguna indicación adicional que sugiriera que fueran Mercancías Peligrosas o No. Si no puede

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Determinarse con certeza si las mercancías son o No Mercancías Peligrosas, se le debe pedir al operador o agente de carga retener la mercancía y se debe contactar al transportista y solicitársele una copia de la hoja de datos de seguridad de materiales (MSDS). En ausencia de cualquier otra evidencia a lo contrario, la información e indicación sobre el MSDS debe tomarse como válido.

4.5.8. Acción de Seguimiento

Si al encontrar Mercancías Peligrosas, se sospecha que no han sido declaradas, se declarara la situación como que ha ocurrido un incidente relacionado con las Mercancías Peligrosas.

4.6. Inspección de Rampa (cargamento y almacenamiento)

- 4.6.1. Las inspecciones de rampa toman lugar en el avión o a un lado de este y, a veces, también en un almacén/cobertizo de carga previo al embarque; con el objetivo de verificar que el operador ha preparado el avión para la carga y estibación según los principios del RAC 18, que el entrenamiento para la tripulación (de vuelo y de cabina, si aplica) se ha llevado a cabo, que todos los manuales/instrucciones al personal, etc., están abordo y actualizados y que cualquier aprobación/exención necesaria sea llevada a bordo y cuyas condiciones se hayan cumplido.
- 4.6.2. Una inspección de la rampa tendrá como objetivo confirmar que la carga y estibación de Mercancías Peligrosas cumple con los requerimientos de las Instrucciones Técnicas.
- 4.6.3. **Cargamento y Almacenaje:** Están aseguradas adecuadamente para prevenir el movimiento. Que cualquier material radiactivo se ha guardado de tal forma que las distancias requeridas para la segregación pueden ser mantenidas; la inspección en el cargamento y la estiba incluye el asegurarse de que la Mercancía Peligrosa llevada a bordo de un avión exclusivo para carga este en la cubierta principal y accesible, como es requerido por las instrucciones técnicas; y que las sustancias infecciosas o tóxicas no se estiben en la proximidad de animales o comestibles.
- 4.6.4. **Entrenamiento:** Una inspección del entrenamiento para tripulación de vuelo y de la cabina consiste en hablar con la tripulación o una selección representativa de ellos y pedir detalles de su último entrenamiento, cuando se llevó a cabo y por quien. Sus nombres deben registrarse y el operador posteriormente, debe enviar detalles de sus archivos de entrenamiento. La inspección de entrenamiento también debe incluir que las tripulaciones de vuelo y de cabina entienden qué acciones tomar en caso de emergencias (por Mercancías Peligrosas No declaradas) mientras el avión está en vuelo, como es requerido en el RAC 18.

Manuales e Instrucciones al Personal: Una inspección de los manuales y las instrucciones del personal consiste en buscar entre los manuales del avión para ver si hay una copia del Manual de Operaciones; debe haber también una copia del documento de la OACI o el reglamento de la IATA referente a Mercancías peligrosas, Guía de para los incidentes aéreos o en tierra relacionados con Mercancías Peligrosas o la información similar en otro formulario. La inspección debe confirmar que hay instrucciones para acciones en emergencias, incluso la notificación para los Servicios de Tráfico Aéreo, como establecido en las Instrucciones Técnicas.

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

- 4.6.5. Si se sospecha que ha ocurrido un incumplimiento mayor y se cree que la seguridad del avión estará en riesgo si se le permitía hacer el vuelo, las Mercancías Peligrosas deben descargarse del avión, o la detención del avión debiera ser considerada.

4.7. Inspección de la información al Pasajero (avisos)

- 4.7.1. El RAC 18 requieren que el operador (o su agente de carga) provean información a los pasajeros sobre los tipos de Mercancías Peligrosas prohibidas para su transporte a bordo del avión. Esta información debe consistir en avisos, advirtiendo a los pasajeros sobre la prohibición de Mercancías Peligrosas en el equipaje, para ser desplegado de forma prominente y en el número suficiente para que los pasajeros los vean durante su progresión normal a través de los procedimientos de salida.
- 4.7.2. El objetivo de inspeccionar la información para los pasajeros es comprobar que los operadores (o sus agentes de carga) están proporcionando tal información.
- 4.7.3. El método de inspeccionar los avisos es revisar esas áreas en las terminales dónde el operador (o su agente de carga) emite los boletos, recibe a los pasajeros e inicia el procedimiento de chequeo a los pasajeros. La inspección debe confirmar que los avisos están en los lugares requeridos (los mostradores de chequeo, los mostradores de ventas de boletos y las áreas de abordaje). Los avisos deben ser visibles y en número suficiente para ser visto por los pasajeros durante el flujo normal a través del chequeo para abordaje.
- 4.7.4. El método de inspeccionar el material de la advertencia en los boletos es solicitar al pasajero su boleto. Verificar si la información de advertencia de Mercancías Peligrosas está en el boleto físico o en el sobre del boleto. Se debe informar a los pasajeros que la inspección que se lleva a cabo se relaciona con las responsabilidades del operador y de ninguna manera la inspección los involucra.
- 4.7.5. El operador aéreo de pasajeros debe proporcionar información sobre las mercancías peligrosas que pueden transportar los pasajeros de conformidad con el RAC 18, de modo que la misma esté disponible mediante su sitio web u otras fuentes de información antes de que los pasajeros procedan con la emisión de la tarjeta de embarque.

4.8. Inspecciones Detalladas

- 4.8.1. Deben hacerse los arreglos de antemano con el operador/agente de carga para poder tener al personal necesario y documentos disponibles. Una copia en blanco del formulario de la auditoría, a ser utilizado por el inspector, debe enviarse previamente a la compañía a ser auditada.
- 4.8.2. El objeto de una auditoría es determinar si el operador o el agente de carga tiene los procedimientos/instrucciones etc. donde corresponde para asegurar que las responsabilidades de los Operadores en la RAC 18 se cumplen.

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

- 4.8.3. Asegurar que se completan totalmente las listas de chequeo para todas las áreas de la auditoría e identifican cualquier resultado u observaciones. Se deben de usar las listas de chequeo para la Inspección del Manual de Operaciones, Inspección de Entrenamiento al Personal, Inspecciones de los Envíos, Inspección de la Rampa e Inspección de la Información al Pasajero, además de la Lista de Chequeo de la auditoría. En el caso de un operador, si los procedimientos se encuentran muy deficientes, puede ser necesario considerar revocación de la Autorización para el Transporte de Mercancías Peligrosas de la compañía o de la Aprobación del Programa de Entrenamiento de Mercancías Peligrosas. Si involucra al transportista/agente de carga, etc., se debe de asegurar que se registra todos los detalles.
- 4.8.4. **Debriefing:** Al finalizar resuma todos los incumplimientos encontrados durante la inspección. La persona con la que se llevó a cabo la inspección debe estar completamente clara acerca de los ítems encontrados, debe de identificar las áreas (si las hubiere) que necesitan de atención. Se debe llegar a un acuerdo sobre el periodo de tiempo que se dará para la rectificación. El original del formulario debe entregársele a la persona responsable y la copia debe ser archivada por el Inspector de Mercancías Peligrosas.
- 4.8.5. Un ejemplo de la lista de verificación para una auditoria se encuentra en el anexo N.
- 4.9. **Inspección de Otras Instalaciones relacionadas**
- 4.9.1. **Inspección de los Expedidores**
- 4.9.1.1. Antes de que alguna persona entregue un paquete que contenga Mercancías Peligrosas a un agente de carga para ser transportado por vía aérea, deberá de asegurarse que dicha Mercancías Peligrosas no corresponden a las que están prohibidas para transporte por vía aérea y que están debidamente clasificadas, empaquetadas, selladas y etiquetadas, como también esté acompañada de su respectivo documento de transporte de Mercancías Peligrosas será completado debidamente según las especificaciones del RAC 18.
- 4.9.1.2. Durante las inspecciones en los envíos de carga del operador se encontrarán los expedidores Frecuentes.
- 4.9.1.3. El objetivo de inspeccionar a los expedidores frecuentes es para determinar si el expedidor tiene en orden los procedimientos que cumplen con las responsabilidades del expedidor, especificadas en la RAC 18. La inspección de un expedidor es llevada a cabo para asegurar que las Mercancías Peligrosas están propiamente clasificadas, empaquetadas, marcadas y etiquetadas, que el documento de Transporte de Mercancías Peligrosas sea completado debidamente, la declaración firmada y las personas involucradas en la preparación de los embarques han recibido los entrenamientos que los capacitan para llevar a cabo sus responsabilidades.

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

4.9.1.4. Cuando una inspección es programada, debe notificarse previamente al expedidor para que esté realice los arreglos pertinentes para reunirse con el personal encargado de los envíos.

4.9.1.5. Las listas de chequeo preparadas como ejemplo para la Inspección del Entrenamiento al Personal y de la Inspección de Envíos (paquetes y documentos), pueden ser usados para la Inspección al expedidor.

4.9.2. Inspección al personal que realiza labores revisión a los pasajeros y su equipaje.

4.9.2.1. Al hacer la inspección de la información al pasajero es también importante verificar el procedimiento de los empleados en los puntos inspección de pasajeros y su equipaje.

4.9.2.2. El objetivo de inspeccionar los puntos en donde realizan la inspección de pasajeros y su equipaje es para prevenir que los pasajeros lleven a bordo Mercancías Peligrosas no permitidas. La inspección de este tipo se realiza para asegurarse que los empleados han recibido los entrenamientos apropiados que les permiten cumplir con sus responsabilidades y que los procedimientos relacionados con el transporte de Mercancías Peligrosas de pasajeros o tripulaciones se siguen.

4.10. Discrepancias en sitio / Acciones Iniciales

4.10.1. En cualquier momento durante una inspección puede ser evidente que hay deficiencias en varios niveles. Una deficiencia es un error o una omisión e incluye diversos tipos, desde lo ligero hasta lo serio, no importando quien sea el causante.

4.10.2. La causa de las deficiencias debe establecerse. Las deficiencias pueden ser como: Los errores administrativos simples en el papeleo, preparación incorrecta de un envío para transportación, el hallazgo de Mercancías Peligrosas no declarada, falta de entrenamiento para la tripulación de vuelo, o un procedimiento incorrecto. Una decisión debe tomarse, basada en la causa de las deficiencias y acerca de qué acción apropiada debe tomarse dadas las circunstancias. Otros factores también deben ser considerados antes de tomar la acción apropiada como los registros previos de incumplimiento, la naturaleza y la frecuencia del incumplimiento.

4.10.3. Considerando que se le debe dar seguimiento a las deficiencias, se debe identificar al responsable. Se debe poseer evidencia, como documentación o fotografías para mostrárselas a la persona responsable.

4.10.4. Las deficiencias muy simples (por ejemplo, malas ortografías) pueden no requerir acción alguna. Con relación a las deficiencias del Operador o agente de carga, se debe asegurar que se completen las listas de chequeo de inspección en su totalidad con todos los datos necesarios.

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

- 4.10.5. El incumplimiento con requisitos legales o los procedimientos del operador/agente de carga se deben identificar como un fallo en las listas de chequeo. Deficiencias que no contravienen los requerimientos legales o errores menores en los procedimientos pueden anotarse en los formularios como observaciones.

4.11. Preparación del Reporte y Mantenimiento del Registro

- 4.11.1. Un reporte debe hacerse no más tarde de 10 días después de la inspección. Antes de comenzar el informe, toda la información, documentos, etc., deben revisarse para asegurarse que no se omita alguna deficiencia o alguna acción sobresaliente. Confirme que todas las deficiencias se han identificado y se han registrado en las listas de control de las inspecciones, de la forma adecuada; confirme la acción correctiva que se tomó o se tomará.
- 4.11.2. Si hay deficiencias, confirme la decisión tomada durante la inspección acerca de si o no un incidente pudo haber ocurrido.
- 4.11.3. Si existió un incidente, asegúrese que se ha tomado la acción correctiva acorde a los procedimientos. Ordene y clasifique todos los documentos, etc. que sean relevantes al informe. Incluya en la narrativa cualquier deficiencia encontrada que se considere fueron los errores de otros y no causados por el operador/agente de carga. Si toma acción en un incidente, también incluya los detalles breves. Adjunte todos los documentos para el reporte.
- 4.11.4. Elabore un reporte para los operadores/agentes de carga confirmado los resultados y las observaciones. Envíe la carta a la persona responsable en la organización inspeccionada y evaluada. Para los cargadores y otros, escriba una carta al infractor potencial solicitando una explicación; esto normalmente evitará la posibilidad de investigación formal debido a la acción perjudicial. Una carta no debe asignar ninguna culpa puede ofrecer consejo o ayuda para el futuro.
- 4.11.5. Cartas y respuestas relacionadas con los resultados y observaciones por parte de los operadores y agentes de carga, se guardan en el archivo correspondiente. Los registros los cuales deben ser mantenidos de manera electrónica y archivada físicamente en papel por al menos 3 años.
- 4.11.6. Los informes deberán ser ingresados al programa **SISTEMA DE INFORMACION AERONAUTICO (SIAR)**.

4.12. Seguimiento

- 4.12.1. El objetivo del seguimiento es para asegurar que los asuntos abiertos o pendientes en los informes de la inspección puedan ser cerrados. La inspección e informes de la auditoría identificarán cuando se requiere una acción de seguimiento que involucre el enviar cartas para tomar una acción, con la finalidad de tratar con las deficiencias encontradas durante la inspección, y así poder asegurar que se reciban respuestas satisfactorias.

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

- 4.12.2. **Procesando las Respuestas:** Cuando se reciba una respuesta a los informes, estas deben ser revisadas por el inspector pertinente y en su ausencia, por otro Inspector, para verificar que la respuesta con lleva o no un seguimiento satisfactorio de los casos en cuestión con un resultado satisfactorio. Si el inspector juzga que la contestación informa de una deficiencia que se trató en forma satisfactoria, el inspector indica que el tema en cuestión puede ser cerrado
- 4.12.3. **Las Respuestas No Satisfactorias:** Si la contestación no es considerada completa o satisfactoria, el inspector puede decidir cuál será el siguiente paso a tomar, como escribir nuevamente para solicitar una explicación o una revisión de la acción correctiva.

4.13. Sanciones

En caso de que cualquiera de los individuos en el transporte sin riesgo de mercancías peligrosas, ignore o haga caso omiso de los que establece la regulación de aeronáutica civil (RAC 18) la AHAC procederá a notificar al jefe de estándares de vuelo mediante una nota, el incumplimiento al RAC 18 o alguna guía del MIMP. El jefe de estándares de vuelo comunicara la falta cometida al involucrado y el tiempo para subsanar la discrepancia establecida, en el caso de no ser subsanada la discrepancia la jefatura de estándares de vuelo determinara dar un prorroga o remitir un informe al departamento legal para su respectiva sanción.

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

5. SECCIÓN V- LAS PRÁCTICAS DEL TRABAJO SEGURAS

5.1. Generalidades

Las inspecciones del Mercancías Peligrosas e investigaciones de incidentes potenciales, por necesidad, tienen lugar a menudo en las áreas, dónde una lesión personal podría ocurrir a menos que se toman las precauciones convenientes.

5.2. Ropa y Equipo de Protección

Al conducir inspecciones o investigaciones, varios artículos de ropa de protección y equipo deben de usarse. Estos artículos incluyen zapatos o botas con puntas de metal protectoras, chaqueta reflectiva y de alta visibilidad, pantalones impermeables reflectivos, guantes, anteojos protectores, máscaras contra polvo, protector de oídos y pantalones Jeans de trabajo. Estos artículos deben usarse siempre que sea necesario según el riesgo potencial de la actividad que se está llevando a cabo.

5.3. Evaluación del Riesgo

El nivel de riesgo involucrado en la inspección o investigación a ser emprendida debe evaluarse antes del comienzo de la actividad y debe repasarse a intervalos apropiados durante la inspección en caso de que el nivel de riesgo haya cambiado. El nivel de riesgo se reducirá debido a las precauciones tomadas y viceversa. El Inspector de Mercancías peligrosas debe evaluar el riesgo y toma las precauciones necesarias para asegurar que el riesgo se mantenga tan bajo como razonablemente práctico. Puede que, a pesar de las precauciones tomadas, se decida que la actividad no debe emprenderse en primer lugar, o que debe detenerse ya una vez comenzado.

5.4. Seguridad en el almacén

5.4.1. Normalmente, agentes de carga u operadores proporcionan información de seguridad y de salud cuando los visitantes llegan a sus instalaciones. En todo caso, y particularmente si la información no se ha proporcionado, debe determinarse si hay alguna actividad inusual llevándose a cabo en el almacén antes de entrar en él que pueda requerir de particular atención (como un trabajo de construcción). Siempre que se trabaje en un almacén o bodega, debe usarse zapatos o botas con la punta de protección y ropa reflectiva de alta visibilidad. Muchos almacenes tienen pasillos específicos (líneas de seguridad) que deben usarse, pero, aun así, se debe observar con cuidado para evitar el maniobrar de los vehículos, particularmente los montacargas. Otros riesgos que deben tenerse presente son los suelos mojados o resbaladizos y riesgos del viaje.

5.4.2. La mayoría de los almacenes usan estantes para guardar la carga y a menudo se guardan paquetes que necesitan ser inspeccionado bajo un estante que proporciona poco espacio. Debe tenerse cuidado por consiguiente al inspeccionar los paquetes y es a menudo aconsejable pedir que saquen los paquetes primero del estante. Además, deberá de verificar que los estantes estén asegurados de manera adecuada de tal forma que se evite cualquier tipo de movimiento que pudiese provocar que los artículos en su interior puedan moverse o caer del estante.

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

- 5.4.3. Deben lavarse las manos lo más pronto posible después de trabajar en un almacén o bodega, se hayan usado o no guantes.

5.5. Seguridad en la zona de rampa

- 5.5.1. Cuando se encuentre en la zona de rampa debe usarse zapatos o botas con la punta de metal protectora y ropa reflectiva de alta visibilidad (chaleco). Debe respetar las zonas delimitadas manteniendo especial cuidado de no acercarse a los motores de avión, hélices y palas del rotor de cola, también deberá de tener cuidado con las aeronaves que se encuentren desplazándose, los montacargas y camiones. Debe llevarse protección para los oídos siempre que se esté cerca de aeronaves con los motores y/o unidad de poder auxiliar encendida.
- 5.5.2. Al trabajar a bordo de un avión en tierra, la salida y puertas de la carga quedan a menudo abiertas y debe tenerse cuidado de no caerse. En aviones de carga, los suelos del asimiento contienen normalmente sistemas del rodillo por lo que debe tenerse cuidado y evitar resbalarse.

5.6. Manejo de Paquetes

- 5.6.1. Los paquetes conteniendo Mercancías Peligrosas tienen que ser revisados detalladamente durante una inspección; esto significa que a menudo estos tienen que ser movidos. Antes de intentar mover un paquete que puede ser pesado o difícil de manejar debido a su tamaño, forma o la distribución del contenido, debe evaluarse el riesgo de una lesión y se debe considerar pedir ayuda para moverlo con la ayuda de alguien más o de utilizar un equipo apropiado (Montacargas, pallets, grúas, tecler etc.).
- 5.6.2. Si se decide mover o alzar el paquete sin ayuda, esto debe llevarse a cabo con mucho cuidado, con la espalda recta y tan vertical como sea posible y doblando las rodillas. Debe tenerse también cuidado con la orientación correcta del paquete y esta debe de mantenerse en todo momento. Antes de ocuparse de un paquete dañado, el IMP debe evaluar si es seguro hacerlo y qué precauciones deben tomarse.

5.7. Materiales radiactivos

- 5.7.1. Todas las Mercancías Peligrosas conllevan un riesgo inherente a la salud, seguridad o propiedad, pero un empaque y etiquetado correcto minimiza este riesgo siempre que este paquete permanezca intacto. Lo anterior no es aplicable para los materiales radiactivos; muchos de ellos emiten la radiación de ionización a través del empaquetamiento. Para minimizar la dosis de radiación recibida tan bajo como sea posible, el tiempo de manipulación de los paquetes se debe reducir al mínimo. Cuando no se esté trabajando directamente con los paquetes, se deben de mantener a la mayor distancia posible de estos.
- 5.7.2. Si se sospecha que un paquete de materiales radiactivos no reúne todos los requisitos, no deben ser abiertos o manipulados en ninguna forma o

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Circunstancia; el acceso al paquete en mención debe restringirse y debe solicitarse orientación a la respectiva Autoridad Nacional relacionada con Materiales Radioactivos.

5.8. Apertura de Paquetes

Con la excepción de materiales radiactivos, si se sospecha que un paquete no cumple con los requisitos se puede tomar la decisión de abrirlo. Tomada esta decisión, se debe considerar el riesgo del contenido, la localización del paquete y si hay un suministro adecuado de aire fresco. Equipos de Protección apropiados deben ser usados de acuerdo al riesgo evaluado. Antes de abrir un paquete, es posible que se pueda tener una idea del contenido si se examina con rayos X.

5.9. Tomando Muestras

Puede ser necesario tomar las muestras de Mercancías Peligrosas o paquetes que se sospechan tengan Mercancías Peligrosas. En lo posible, el receptáculo completo se debe tomar, para evitar la necesidad de abrirla. Sin embargo, si una muestra necesita ser tomada de un receptáculo, esto debe ser considerado solamente si el peligro puede ser identificado correctamente. La cantidad de muestra tomada debe ser suficiente para el análisis que se llevara a cabo. Se debe tener cuidado que exista la menor cantidad posible de personas en las cercanías, además de vigilar que ellos no toquen ni entren en contacto con la muestra.

5.10. Ropa y Equipo Contaminados

Las prendas de vestir utilizadas deberán de quitarse con cuidado para evitar el contacto con la contaminación. Deben de realizarse los arreglos para deshacerse de estas prendas tan pronto como sea posible, mientras recibe asistencia de expertos.

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

6. SECCIÓN VI- ACCIDENTES E INCIDENTES RELACIONADOS CON MERCANCIAS PELIGROSAS

6.1. Introducción

- 6.1.1. Se establecerán los procedimientos para reportar, investigar y recabar información que involucre accidente e incidentes relacionados con Mercancías Peligrosas que ocurren a nivel nacional y que involucra el transporte de Mercancías Peligrosas que se origina en o se destina a otro Estado.
- 6.1.2. Los accidentes e incidentes relacionados con Mercancías Peligrosas necesitan ser registrados e investigados para establecer su causa para descubrir, entre otras cosas, si los requisitos de la RAC 18 son inadecuados o ha habido una violación de ellos.
- 6.1.3. La AHAC cooperará con otros Estados referente a las violaciones de regulaciones de Mercancías Peligrosas con los objetivos de eliminar las tales violaciones.

6.2. Reportando Accidentes e Incidentes relacionados con Mercancías Peligrosas

- 6.2.1. De acuerdo a la RAC 18, "Un operador debe reportar accidentes e incidentes relacionados con Mercancías Peligrosas a las autoridades del Estado del operador y el Estado en que el accidente o incidente ocurrió, de acuerdo con los requisitos de las autoridades involucradas. Ante la sospecha de una violación de los requisitos (Mercancías no declaradas), también se debe informar a las autoridades apropiadas del Estado del operador, o el Estado en que esto ocurrió.
- 6.2.2. Cuando un informe se recibe acerca de un accidente o incidente relacionado con Mercancías Peligrosas, debe verificarse tan rápidamente como sea posible. Si algún detalle falta, se le solicitará al que reporta el accidente o incidente que lo proporcione tan pronto esté disponible. Una revisión se emprenderá de toda la información actualmente disponible para establecer qué acción necesita ser tomada. Si se decide que ninguna acción necesita ser tomada o la acción no es posible, el registro se anota para mostrar eso. La revisión tendrá como objetivo establecer si el incidente, se considera serio (ejemplo: hay evidencia de incumplimiento con la RAC 18 tal que había una situación potencialmente insegura) o no serio (ejemplo: mal entendimiento de los requisitos, pero no produciendo una situación potencialmente insegura).
- 6.2.3. Los objetivos de investigar un Accidente e Incidente relacionados con Mercancías Peligrosas es establecer su potencial gravedad y determinar la causa para que una acción pueda tomarse para prevenir que vuelva a ocurrir.

6.3. Investigación de Accidentes e Incidentes relacionados con Mercancías Peligrosas

- 6.3.1. De acuerdo a lo requerido por la RAC 18, y con el objetivo de prevenir la repetición de accidentes e incidentes de Mercancías Peligrosas, la AHAC establecerá los procedimientos para investigar y recopilar información referente a accidentes e incidentes que ocurran en el territorio nacional y que involucren

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

El transporte de Mercancías Peligrosas que originaron en o destinados para otro Estado.

6.3.2. Accidente Relacionados con Mercancías Peligrosas

- 6.3.2.1. Un accidente relacionado con Mercancías Peligrosas es una situación muy seria y pudiera involucrar investigadores de accidentes aéreos. Si ha habido un accidente relacionado con Mercancías Peligrosas, cualquier solicitud de información o ayuda de otras organizaciones deben de ser cumplidas inmediatamente. Cualquier solicitud de otro Estado acerca de las Mercancías Peligrosas a bordo de un avión involucrado en un accidente en ese Estado también deben de cumplirse.
- 6.3.2.2. El Estado en el que ocurra un accidente relacionado con Mercancías Peligrosas, y que involucra mercancías que fueron abordadas en otro estado o se transportaban para otro debe iniciar una investigación acerca de las circunstancias del accidente.
- 6.3.2.3. Si se sabe o se sospechosa que una mercancía peligrosa sea un factor causativo en un accidente de avión, cualquier investigación relacionada con Mercancías Peligrosas necesitará ser coordinada con la investigación del accidente aéreo.

6.3.3. Incidentes Relacionados con Mercancías Peligrosas

- 6.3.3.1. El Estado en el que ocurre un incidente relacionado con Mercancías Peligrosas debe de llevar a cabo una investigación acerca de las circunstancias en que dicho incidente sucedió.
- 6.3.3.2. Se harán las investigaciones preliminares para establecer que ha sucedido, quién está implicado y qué evidencia está disponible. Las indagaciones identificarán si el incidente justifica las averiguaciones de los investigadores profesionales con el objetivo de conseguir la evidencia para el procesamiento. Si la investigación profesional no está justificada o no es posible llevarla a cabo (por ejemplo: toda la evidencia que se necesita no está disponible) una indagación detallada tiene todavía que ser llevada a cabo. Esta investigación tiene que ser minuciosa, para ratificar la causa e identificar a las organizaciones o individuos que pudieran ser responsables por este incidente.
- 6.3.3.3. Al realizar las indagaciones preliminares, tiene que determinarse si las Mercancías Peligrosas en su estado actual son una amenaza a las personas, Si lo son se deben de tomar las medidas necesarias para asegurarlos o para desecharlos lo más rápidamente posible, usando el asesoramiento de un experto. Si se va a realizar una investigación acerca de las Mercancías Peligrosas, es esencial que se tome en consideración la seguridad personal, debido a que muchas Mercancías Peligrosas tienen el potencial de causar un daño permanente. Se debe de usar ropa protectora, incluyendo

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Guantes y anteojos. Aunque es importante identificar las Mercancías Peligrosas, esto no se debe de hacer si hay riesgo de daños corporales.

6.3.3.4. Al terminar una investigación relacionada a un incidente serio, se emitirá un reporte que resuma los detalles del incidente, los resultados de la investigación y la acción recomendada. El informe será analizado para determinar la siguiente acción a ser tomada. Un informe del incidente debe remitirse a la OACI y a los otros Estados involucrados, esto con la finalidad de prevenir la repetición de incidentes similares. En relación a las consignaciones de importación, una copia del reporte debe enviarse al Estado de Origen y a cualquier otro Estado involucrado. Para las consignaciones de exportación, si el informe tiene evidencia de un mal procedimiento tal que se justifique una acción penalizadora, se deberá proceder inmediatamente.

6.4. Registro de Accidentes e Incidentes relacionados con Mercancías Peligrosas

6.4.1. Se llevará a cabo un registro de todos los accidentes e incidentes relacionados con Mercancías Peligrosas que sean reportados. El objetivo del reporte a ser guardado, es que se haga de tal forma, que incluya todos los detalles pertinentes a cada accidente é incidente, así como proveer un registro establecido de todos los accidentes e incidentes reportados, para permitir una exanimación o revisión que establezca las causas, facilite su divulgación a otros Estados y que permita un análisis que establezca el punto débil en los requerimientos o tendencias. El registro también puede usarse para establecer si un particular, shipper, operador, agente, etc., está causando un número excesivo de problemas.

6.4.2. Los detalles de un accidente o de un incidente deben ser anotados en el registro lo antes posible, aunque inicialmente se sepan pocos detalles; se debe actualizar tan pronto se tenga disponible la información. El registro indicará cuando esté completa toda la investigación sobre accidente o un incidente, y cuando se lleve a cabo una revisión a intervalos regulares para identificar cualquier acción sobresaliente. Antiguos expedientes no se destruyen, sino que pueden ser archivados, de tal forma que se puedan recuperar si se presenta la necesidad.

6.4.3. La sección de mercancías peligrosas al momento de recibir una notificación por parte del operador o al identificar en una inspección programada o aleatoria un incidente relacionado con mercancías peligrosas, remitirá el informe a la sección del SSP para ser almacenada la información a sus registros y se envíe el reporte al secretario del panel de mercancías peligrosas de OACI.

6.5. Cooperación entre los Estados en la Investigación de Accidentes e Incidentes relacionados con Mercancías Peligrosas.

6.5.1. La AHAC en la medida de lo posible cooperará con otros Estados en lo referente a violaciones de las regulaciones de Mercancías Peligrosas, esto con el objetivo de eliminar tales violaciones. Se ha proyectado que los esfuerzos de cooperación incluyan coordinación de investigaciones y ejecución de la ley, intercambio de información e inspecciones conjuntas.

6.5.2. Los Objetivos de la Cooperación entre los Estados

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

- 6.5.2.1. Los Estados necesitan cooperar en la investigación de casos para establecer que ha sucedido, tomar la acción correctiva si es requerido y tratar con cualquier transgresor. Necesitan demostrar que están al mando conjuntamente para enfrentarse a cualquier situación y darle respuesta inmediata de manera que un supuesto transgresor no pueda intentar aprovecharse de cualquier situación dónde un Estado tiene una forma menos severa que otra.
- 6.5.2.2. La Cooperación entre Estados se necesita para asegurar que toda la información pertinente sobre un suceso sea identificada, para que puedan tomarse las decisiones correctas y las medidas necesarias para tratar con el caso y prevenir que se vuelva a repetir. Se necesita cooperación inclusive para identificar a un transgresor, y que se tome una acción penalizadora no importando en qué Estado el transgresor se encuentre.

6.5.3. Enlace y Cooperación entre los Estados

- 6.5.3.1. Donde sea posible, los Estados deben comunicarse y cooperar regularmente con otros Estados, para que los miembros de las agencias reguladoras sepan a qué personas contactar y avisar en caso de una situación y con quienes se pueden arreglar en caso de alguna investigación.
- 6.5.3.2. Si no ha habido ningún contacto con algún Estado y es necesario reportarles una situación, se puede solicitar detalles de los contactos de cada una de las Autoridades de Aviación de todo el mundo a la siguiente dirección:

Secretary, Dangerous Goods Panel

International Civil Aviation
organization 999 University Street
Montreal,
Quebec
Canadá, H3C
5H7 TELEX: 05-
24513
É-MAIL: krooney@icao.int

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

7. SECCIÓN VII- PROGRAMA DE CONCIENTIZACION AL PASAJERO

7.1. Introducción

- 7.1.1. La AHAC debe asegurarse que la información es difundida de tal manera que se advierte a los pasajeros acerca de los tipos de Mercancías Peligrosas que es prohibido o restringido transportar a bordo de una aeronave.
- 7.1.2. Además de la información obligatoria que debe ser difundida por los operadores, el Estado debería fomentar que todas las agencias involucradas en el transporte aéreo ayuden a aumentar el nivel de conocimiento público de los riesgos de Mercancías Peligrosas en el transporte aéreo.

7.2. Ejecución del Programa de Concientización

- 7.2.1. La AHAC debe diseñar un Plan de Concientización de Mercancías Peligrosas para incrementar el conocimiento público del transporte seguro de Mercancías Peligrosas.
- 7.2.2. Proporcionar la información al viajero acerca de las Mercancías Peligrosas, mediante las agencias involucradas en el transporte aéreo.

7.3. Medios de Comunicación

- 7.3.1. Varios medios de comunicación están disponibles para ayudar a los Estados a levantar el nivel de concientización pública de los riesgos de Mercancías Peligrosas en el transporte aéreo. Por ejemplo:
 - 7.3.1.1. Agentes de Viajes
 - 7.3.1.2. Operadores de turismo
 - 7.3.1.3. Autoridades Aeroportuarias
 - 7.3.1.4. Operadores Aéreos
 - 7.3.1.5. Asociaciones Deportivas
 - 7.3.1.6. Asociaciones de Deportes al Aire Libre
 - 7.3.1.7. Publicaciones en periódicos
 - 7.3.1.8. Revistas
 - 7.3.1.9. Publicaciones Comerciales
 - 7.3.1.10. Boletines de Noticias
 - 7.3.1.11. Internet
 - 7.3.1.12. Exhibiciones en shows comerciales
 - 7.3.1.13. Conferencias.

7.4. Recursos para la concientización pública del pasajero

- 7.4.1. Hay varios recursos que pueden usarse para transmitir información fácil de entender al público con respecto a las restricciones o prohibiciones asociados con el transporte de Mercancías Peligrosas, tanto en el transporte como en el equipaje del pasajero.

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

7.4.2. Ejemplos de recursos para la concientización pública de los pasajeros se enumeran abajo:

- 7.4.2.1. Posters
- 7.4.2.2. Folletos
- 7.4.2.3. Gabinetes de Exhibición
- 7.4.2.4. Medios Electrónicos
- 7.4.2.5. Volantes
- 7.4.2.6. Internet
- 7.4.2.7. Artículos de Información
- 7.4.2.8. Boletines.

7.5. Disponibilidad de los materiales para el programa de concientización pública del pasajero

El suplemento de las Instrucciones Técnicas de la OACI, Parte S-8 ilustra algunos ejemplos de los materiales que se pueden utilizar para el programa de la concientización pública del pasajero.

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

8. SECCIÓN VIII- FUENTE DE INFORMACION ADICIONAL

8.1. Introducción

- 8.1.1. Otras regulaciones pueden tener un impacto en el transporte de Mercancías Peligrosas. La AHAC debe participar en los esfuerzos cooperativos con otras ACs acerca del transporte de Mercancías Peligrosas con el objetivo de eliminar las violaciones a las regulaciones. Los esfuerzos de cooperación podrían incluir inspecciones colectivas, enlaces técnicos, intercambio de información y reuniones conjuntas y conferencias.
- 8.1.2. Información apropiada que podría ser intercambiada incluye alertas de seguridad, boletines, reportes de incidentes y materiales de educación convenientes para la difusión pública.

8.2. Cooperación

- 8.2.1. Donde sea posible, la AHAC debe comunicarse y cooperar regularmente con otros Estados, para que los miembros de las agencias reguladoras sepan a qué personas contactar y avisar en caso de una situación y con quienes se pueden arreglar en caso de alguna investigación.
- 8.2.2. Se debe mantener actualizada una lista de otras autoridades que podrían tener un impacto en el transporte de Mercancías Peligrosas. Esas Autoridades podrían ser una fuente de información adicional.

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

9. SECCIÓN IX- PREPARACION DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA

9.1. Generalidades

9.1.1. El programa de vigilancia será preparado anualmente por el Inspector de Mercancías Peligrosas. El diseño del programa de vigilancia debe ser flexible a fin de que pueda abarcar y reforzar la inspección en áreas débiles o problemáticas y áreas críticas, por lo que en su preparación se debe considerar:

9.1.1.1. Expediente de certificación.

9.1.1.2. Operador nuevo. Se debe enfatizar en actividades de inspección tendientes a medir insuficiencia en la gestión de operaciones y de mantenimiento, procedimientos irregulares y de cualquier insuficiencia en equipo e instalaciones.

9.1.1.3. Dificultades previas. Se debe estudiar el expediente de vigilancia de la AHAC y el expediente del sistema de Inspección del operador para conocer sobre las áreas que han presentado más discrepancias o no conformidades, violaciones, acciones correctivas inapropiadas o factores causales no atendidos.

9.2. Frecuencia de las inspecciones

9.2.1. La frecuencia de las inspecciones depende de la eficacia del sistema de calidad del operador. También se establecen las inspecciones de tipo aleatorio, las cuales son programadas a discreción del Inspector.

9.2.2. De acuerdo a las recomendaciones de OACI doc. 9284 se realizará una inspección de todos los aspectos significativos de los procedimientos y métodos del operador, con el objeto de que estos sean inspeccionados tomando en cuenta una evaluación de riesgo que se realizará una vez al año.

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Anexo A

Lista de verificación de la Práctica de Entrenamiento en el Trabajo (OJT):

Inspector de Mercancías Peligrosas Lista de Verificación Práctica de Entrenamiento en el Trabajo				
SECCION	NOMBRE DE SECCION	FECHA	INSTRUCTOR	FIRMA
1	PROGRAMA DE MERCANCIAS PELIGROSAS			
	INTRODUCCION			
	ORGANIZACION			
	• Internacional			
	• Nacional			
	INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS			
	• Responsabilidades Generales			
	• Interrelación con otros Inspectores, otras Divisiones, agencias			
	• Plan de Entrenamiento (Manual Guía de Procedimientos Del Inspector de Mercancías Peligrosas			
	• Autoridad			
2	DOCUMENTOS REGULATORIOS			
	DOCUMENTOS REGULATORIOS INTERNACIONALES			
	• Anexo 18: el Transporte Seguro de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea.			
	• Las Instrucciones Técnicas de la Organización de la Aviación para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea.			
	• Suplemento de las Instrucciones Técnicas para el Transporte Seguro de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea.			
• Guía de Respuesta de Emergencia para Incidentes relacionados con Mercancías Peligrosas				

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

	DOCUMENTOS REGULATORIOS NACIONALES			
	<ul style="list-style-type: none"> • RAC 18 			
3	INSPECCIONES BAJO SUPERVISION			
	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario para Transportar Mercancías Peligrosas 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de Operaciones 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Programa de Entrenamiento 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Información a los pasajeros (Avisos de Advertencia) 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoria Detallada 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación del Reporte 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento 			
4	PRACTICAS SEGURAS DE TRABAJO			
	ROPA DE PROTECCION			
	<ul style="list-style-type: none"> • Zapatos o botas con punta protectora 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Guantes 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Gabachas 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Pantalones y Chaquetas reflejantes 			
	EQUIPO DE PROTECCION			
	<ul style="list-style-type: none"> • Anteojos o Gafas 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Mascara para el polvo 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Tapones de oídos 			
	PRACTICAS DE TRABAJO			
	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad de Almacén 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad en Rampa 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de Paquetes 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Materiales Radioactivos 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Apertura de Paquetes 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Tomando Muestras 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Ropa y Equipo Contaminados 			

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Anexo B

Aplicación para la autorización en el transporte de mercancías peligrosas por vía área en circunstancias normales.

SOLICITUD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN CIRCUSTANCIAS NORMALES				
Esta solicitud es para:	Operación Inicial	<input type="checkbox"/>	Renovación	<input type="checkbox"/>
Nombre Legal del Operador				
Nombre Comercial del Operador (si es diferente al superior)				
Nombre de la Persona Designada por el Operador Responsable del Transporte de Mercancías Peligrosas				
Dirección de la Persona Designada por el Operador Responsable del Transporte de Mercancías Peligrosas				
Para Contactar a la Persona Designada por el Operador Responsable del Transporte de Mercancías Peligrosas	Teléfono de la oficina:		Teléfono Celular:	
	Numero de Emergencia:		Dirección Email:	
Nombre de la persona que Solicita				
Firma de la persona que Solicita				
Fecha				
PARA USO OFICIAL				
Fecha de recibo de la Aplicación				
Nombre de la persona que recibió la aplicación				
Firma de la persona que recibió la Aplicación				

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Anexo B-2 Contenido del Manual de Operaciones sobre mercancías peligrosas.

NOMBRE DE OPERADOR:

La información que el Operador provee a los empleados cumple con los requerimientos de las Instrucciones Técnicas parte 7 Capítulo 4.

Información provista a los Empleados	Manual de Operación u otro Manual (Especificar)	Sección del Manual
¿El operador intenta transportar Mercancías Peligrosas?		
¿El Manual contiene políticas acerca de COMAT? (IT Parte 1- 2.2.2)		
¿El manual contiene las instrucciones en el caso de una emergencia que involucre Mercancías Peligrosas?		
¿El manual contiene las instrucciones en restricciones de cargado? (Si aplica)		
¿El manual contiene un sistema de localización y numeración de los compartimientos de carga?		
¿El manual especifica el importe máximo total de índices de transporte de material radiactivo permitido en cada compartimiento?		
¿La información proporcionada en el manual es suficiente para permitir a la		
¿La información a los empleados de tierra se mantiene en el manual de		
¿La información es suficiente para permitir las a los empleados de tierra para llevar a cabo sus responsabilidades?		
¿Hay una lista de todos los lugares en los que este manual debe mantenerse?		
¿La información proporcionada en este manual de operación es adecuada,		
Información provista a los Empleados	Manual de Operación u otro Manual (Especificar)	Sección del Manual
¿El operador intenta transportar Mercancías Peligrosas?		
¿El Manual contiene políticas acerca de COMAT? (IT Parte 1- 2.2.2)		
¿El manual contiene las instrucciones en el caso de una emergencia que		
¿El manual contiene las instrucciones en restricciones de cargado? (Si aplica)		
¿El manual contiene un sistema de localización y numeración de los compartimientos de carga?		
¿El manual especifica el importe máximo total de índices de transporte de material radiactivo permitido en cada compartimiento?		
¿La información proporcionada en el manual es suficiente para permitir a la tripulación de vuelo para llevar a cabo sus		
¿La información a los empleados de tierra se mantiene en el Manual de		
¿La información es suficiente para permitir las a los empleados de tierra para		
¿Hay una lista de todos los lugares en los que este manual debe mantenerse?		
¿La información proporcionada en este manual de operación es adecuada, completa y actualizada?		

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

La información que figura en este formulario de solicitud es correcta a mi mejor saber y entender. Nombre:

_____ Firma: _____

Posición: _____ Fecha _____

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Anexo B-3 Aplicación para la aprobación de un programa de entrenamiento de mercancías peligrosas

Nombre del Operador: _____

Tipo de Programa de Entrenamiento

(Especifique la categoría del personal): _____

CATEGORIA DEL PERSONAL	
1	Personal que acepta mercancías peligrosas
2	El personal que se dedica a la manipulación en tierra, almacenamiento y carga de mercancías peligrosas
3	El personal que se dedica a la manipulación de carga general y equipaje
4	Los miembros de la tripulación de vuelo
5	<ul style="list-style-type: none"> • Personal de manejo de pasajeros • Personal de seguridad empleado por el operador que supervisa los pasajeros y su equipaje • Miembros de la tripulación que no sean miembros de la tripulación de vuelo,

Operadores que no son titulares de una aprobación para transportar mercancías peligrosas			
ÁREAS DE ENTRENAMIENTO	1	2	Referencia en el Manual
Filosofía general	X	X	
Limitaciones sobre Mercancías Peligrosas en el transporte aéreo		X	
Marcado y etiquetado de bultos	X	X	
Mercancías Peligrosas en el equipaje de los pasajeros	X	X	
Procedimientos de emergencia	X	X	

Operadores titulares de una aprobación permanente para el transporte de mercancías peligrosas.						
ÁREAS DE ENTRENAMIENTO	1	2	3	4	5	Referencia en el Manual
Filosofía general	X	X	X	X	X	
Limitaciones sobre Mercancías Peligrosas en el transporte aéreo	X	X		X	X	
Clasificación de Mercancías Peligrosas	X					
Lista de mercancías peligrosas	X	X		X		
Marcado y especificaciones de embalaje	X					
Marcado y etiquetado de bultos	X	X	X	X	X	
Documentación del Expedidor	X					

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

ÁREAS DE ENTRENAMIENTO	1	2	3	4	5	Referencia en el Manual
Aceptación de Mercancías Peligrosas, incluyendo el uso de una lista de verificación	X					
Procedimientos de carga y almacenamiento	X	X	X	X		
Inspecciones de daños o fugas y procedimientos de descontaminación	X	X				
Suministro de información al piloto al mando	X	X		X		
Mercancías Peligrosas en el equipaje de los pasajeros	X	X	X	X	X	
Procedimientos de emergencia	X	X	X	X	X	

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Anexo C

Solicitud para la aprobación de dispensa o la exención para el transporte de mercancías peligrosas en circunstancias especiales

Nota 1: Esta forma es para solicitar el transporte de mercancías peligrosas las cuales no cumplen con las Instrucciones Técnicas. Si no hubiese el espacio en la solicitud para incluirlas todas se adjuntará un listado aparte. La solicitud deberá someterse a la Autoridad por lo menos 10 días hábiles antes de vuelo donde se transportaran las mercancías peligrosas.

DETALLE DEL APLICANTE			
Nombre		Teléfono	
Empresa		Email	
DETALES DE LA OPERACIÓN			
Operador		Fecha del Vuelo	
Aeropuerto de Salida		Vuelo No	
Aeropuerto de Destino		AWB No	
Exportador			
Consignatario			
PARA USO OFICIAL			
Fecha de recibo de la Aplicación			
Nombre de la persona que recibió la aplicación			
Firma de la persona que recibió la Aplicación			
RESOLUCION			
APROBACION <input type="checkbox"/>	EXENCION <input type="checkbox"/>		
Fecha de la resolución			
Nombre de la persona que Otorgo la resolución.			
Firma de la persona que Otorgo la resolución.			
Explique qué Procedimiento utilizara para dar un Nivel de Seguridad Equivalente a las Instrucciones Técnicas OACI.			

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Proper Shipping Name		
UN No	Class/ Division and Compatibility Group	Packing Instruction No
Net Quantity	Gross Weight (Total)	Number of Packages

Proper Shipping Name		
UN No	Class/ Division and Compatibility Group	Packing Instruction No
Net Quantity	Gross Weight (Total)	Number of Packages

Proper Shipping Name		
UN No	Class/ Division and Compatibility Group	Packing Instruction No
Net Quantity	Gross Weight (Total)	Number of Packages

Proper Shipping Name		
UN No	Class/ Division and Compatibility Group	Packing Instruction No
Net Quantity	Gross Weight (Total)	Number of Packages

Proper Shipping Name		
UN No	Class/ Division and Compatibility Group	Packing Instruction No
Net Quantity	Gross Weight (Total)	Number of Packages

Proper Shipping Name		
UN No	Class/ Division and Compatibility Group	Packing Instruction No
Net Quantity	Gross Weight (Total)	Number of Packages

Proper Shipping Name		
UN No	Class/ Division and Compatibility Group	Packing Instruction No
Net Quantity	Gross Weight (Total)	Number of Packages

Proper Shipping Name		
UN No	Class/ Division and Compatibility Group	Packing Instruction No
Net Quantity	Gross Weight (Total)	Number of Packages

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Anexo D

Lista de verificación del manual de operaciones de mercancías peligrosas

NOMBRE DE OPERADOR: _____

Información provista a los Empleados	Sección del Manual	S	N	N/A	I
¿El operador intenta transportar Mercancías Peligrosas?					
¿El Manual contiene políticas acerca de COMAT? (IT Parte 1- 2.2.2)					
¿El manual contiene las instrucciones en el caso de una Emergencia que involucre Mercancías Peligrosas?					
¿El manual contiene las instrucciones en restricciones de cargado? (Si aplica)					
¿El manual contiene un sistema de localización y numeración de los compartimientos de carga?					
¿El manual especifica el importe máximo total de índices de transporte de material radiactivo permitido en cada compartimiento?					
¿La información proporcionada en el manual es suficiente para permitir a la tripulación de vuelo para llevar a cabo sus responsabilidades?					
¿La información a los empleados de tierra se mantiene en el manual de operaciones o en otros manuales?					
¿La información es suficiente para permitir las a los empleados de tierra para llevar a cabo sus responsabilidades?					
¿Hay una lista de todos los lugares en los que este manual debe mantenerse?					
¿La información proporcionada en este Manual de operación es adecuada, completa y actualizada?					

S= SI, N= NO, N/A= No aplica, I= Incompleto

Nombre del Inspector: _____

Firma del Inspector: _____

Fecha _____

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Anexo E-1

Lista de verificación para la aprobación de los programas de entrenamiento de mercancías peligrosas

Para determinar que un Programa de Entrenamiento cubre todas las áreas se deberá utilizar las listas de verificación E-1 y E-2.

Nombre de Operador		
Tipo de Programa (categoría del personal)	<input type="checkbox"/>	
Inicial	<input type="checkbox"/>	Recurrente <input type="checkbox"/>
¿Están todas las páginas del manual ¿Identificadas, fechadas y enumeradas?	SI	NO
El programa de entrenamiento se usará con:	OACI	IATA
¿El tiempo requerido para entrenamiento esta ¿Mencionado?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
¿Está incluido el Examen en el programa?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
¿Están las respuestas incluidas en el manual?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
¿Están los porcentajes para aprobar los ¿Exámenes mencionados en el manual?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
¿Qué revisión tiene?	Original <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Sometido por:	Firma:	
Fecha:		

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Revisado por:	Firma:
Comentarios:	

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Anexo E-2

Lista de verificación del contenido de un programa de entrenamiento de mercancías peligrosas

Nombre del Operador: _____
 Tipo de Programa de Entrenamiento _____
 (Especifique la categoría del personal): _____

CATEGORIA DEL PERSONAL	
1	Personal que acepta mercancías peligrosas
2	El personal que se dedica a la manipulación en tierra, almacenamiento y carga de mercancías peligrosas
3	El personal que se dedica a la manipulación de carga general y equipaje
4	Los miembros de la tripulación de vuelo
5	<ul style="list-style-type: none"> • Personal de manejo de pasajeros • Personal de seguridad empleado por el operador que supervisa los pasajeros y su equipaje • Miembros de la tripulación que no sean miembros de la tripulación de vuelo,

Contenido del manual	SI	NO						
Todas las paginas están Identificadas								
Todas las paginas tienen fecha								
Todas las paginas están enumeradas								
Operadores que no son titulares de una aprobación para transportar mercancías peligrosas								
ÁREAS DE ENTRENAMIENTO	1	2	S	NS	N/A			
Filosofía general	X	X						
Limitaciones sobre Mercancías Peligrosas en el transporte aéreo		X						
Marcado y etiquetado de bultos	X	X						
Mercancías Peligrosas en el equipaje de los pasajeros	X	X						
Procedimientos de emergencia	X	X						
Operadores titulares de una aprobación permanente para el transporte de mercancías Peligrosas.								
ÁREAS DE ENTRENAMIENTO	1	2	3	4	5	S	NS	N/A
Filosofía general	X	X	X	X	X			
Limitaciones sobre Mercancías Peligrosas en el transporte aéreo	X	X		X	X			
Clasificación de Mercancías Peligrosas	X							
Lista de mercancías peligrosas	X	X		X				
Marcado y especificaciones de embalaje	X							
AREAS DE ENTRENAMIENTO	1	2	3	4	5	S	NS	N/A
Marcado y etiquetado de bultos	X	X	X	X	X			
Documentación del Expedidor	X							
Aceptación de Mercancías Peligrosas,	X							

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

incluyendo el uso de una lista de verificación								
Procedimientos de carga y almacenamiento	X	X	X	X				
Inspecciones de daños o fugas y procedimientos de descontaminación	X	X						
Suministro de información al piloto al mando	X	X		X				
Mercancías Peligrosas en el equipaje de los pasajeros	X	X	X	X	X			
Procedimientos de emergencia	X	X	X	X	X			

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Anexo F-1

Reporte de inspección de la instrucción impartida en el Entrenamiento de mercancías peligrosas.

Operador/Expedidor:

Categoría del personal a entrenar: Fecha de

inspección:

Nombre del instructor:

Comentarios del contenido del curso:

Comentarios sobre el examen:

El curso cumple con los objetivos y la Curricula propuesta por el operador:

SI NO

El programa de entrenamiento puede ser aprobado:

SI NO

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

INFORME ELABORADO POR:

Nombre: _____

Firma: _____

Fecha: _____

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Anexo F-2

Reporte de evaluación de la instrucción impartida en el Entrenamiento de mercancías peligrosas.

Operador/Expedidor:

Categoría del personal a entrenar:

Fecha de inspección:

Nombre del instructor:

PUNTOS	EXPLICACION
5= EXCELENTE	Excepcional, cumplen todos los requisitos y se entregan en una manera excepcional
4= BUENO	Encima de la media, mensaje claramente entregado, se obtuvo el interés y la participación de los alumnos.
3= PROMEDIO	Mensaje entregado y comprensible. Objetivos fueron alcanzados.
2= POR DEBAJO DEL PROMEDIO	Mensaje entregado, pero un poco difícil de entender. Objetivos apenas se alcanzaron.
1= NO CUMPLE LA PERSPECTIVAS	Mensaje incompleto o difícil de entender. Objetivos no fueron alcanzados.
0= OMITIR	No idónea

Criterios a evaluar	Satisfactorio	No Satisfactorio	C
Introducción			
1- Estimulo			
2- Vinculo efectivo al entrenamiento			
3- Transmisión de la importancia del curso			
4- Dio los objetivos y el alcance del curso			

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Contenido del curso			
	Satisfactorio	No Satisfactorio	Comentarios
1- Contenidos de acuerdo a los objetivos y alcance del curso			
2- Contenido en orden lógico			
3- El contenido cubre los objetivos			
4- Explicaciones y demostraciones			
5- Promueve la participación de los participantes			
6- Desaloja dudas adecuadamente			
7- Prácticas y ejercicios			
Técnicas de instrucción			
1- Modulación			
2- Aprovecha las preguntas de los participantes			
3- Contacto visual			
4- Lenguaje corporal			
5- Movilización en el aula			
6- Lógica aplicación de los temas			
7- Actitud durante la impartición del curso			
8- Soluciona las dudas de los participantes			
Uso de ayudas de enseñanza			

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

	Satisfactorio	No Satisfactorio	Comentarios
1- Uso adecuado de las ayudas			
2- Calidad de las ayudas			
Conclusión			
1- Resumen de los aspectos importantes			
2- Resumen con respecto a los objetivos			

Comentarios:

Anomalías:

Recomendaciones:

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

El curso cumple con los objetivos y la Curricula propuesta por el operador

SI NO

INFORME ELABORADO POR:

Nombre: _____

Firma: _____

Fecha: _____

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Anexo G

Carta de aprobación para el programa de instrucción de mercancías peligrosas.

(Parte 1; 4.1.2)

Operador/Expedidor: _____

Dirección: _____

Atención: _____:

Asunto: Aprobación al operador del programa de instrucción de mercancías peligrosas (especificar el número de aprobación)

El Programa de instrucción del Transporte de Mercancías Peligrosas preparado por (Especificar el nombre del operador) _____ y presentado para el entrenamiento inicial y recurrente según _____, que ha sido evaluado SATISFACTORIAMENTE y de conformidad con los requisitos de acuerdo con el MRAC 18.

De acuerdo con la MRAC 18, la AHAC aprueba al operador _____ el programa de instrucción de mercancías peligrosas, según el MRAC 18.195(b)

Esta aprobación entra en efecto a partir de la fecha presentada, hasta que sea suspendida o revocada. Dado

en: _____

Firma: _____

Título: _____

Fecha: _____

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Anexo H

Registro de aprobaciones programas de entrenamiento de mercancías peligrosas

CATEGORIA DEL PERSONAL	
1	Personal que acepta mercancías peligrosas
2	El personal que se dedica a la manipulación en tierra, almacenamiento y carga de mercancías peligrosas
3	El personal que se dedica a la manipulación de carga general y equipaje
4	Los miembros de la tripulación de vuelo
5	<ul style="list-style-type: none">• Personal de manejo de pasajeros• Personal de seguridad empleado por el operador que supervisa los pasajeros y su equipaje• Miembros de la tripulación que no sean miembros de la tripulación de vuelo,

Fecha de: (E) Emisión (R) Renovación (C) Cancelación	Número de Registro	Nombre del Operador	Dirección Del Operador	Categoría del Personal

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Anexo J

Lista de verificación de la Inspección de los Registros de Entrenamiento

NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DEL ULTIMO ENTRENAMIENTO	RECURRENTE FUE DENTRO LOS 24 MESES SI / NO	MATERIAL DE REFERENCIA UTILIZADO EN EL ENTRENAMIENTO SI / NO	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	ORGANIZACIÓN QUE IMPARTIO EL ENTRENAMIENTO	COPIA DEL CERTIFICADO DE APROBACION	COPIA DEL ARCHIVO DE ENTRENAMIENTO	LOS ARCHIVOS DE ENTRENAMIENTO ESTABAN DISPONIBLES

OBSERVACIONES:

NOMBRE DEL INSPECTOR

FIRMA

FECHA DE INSPECCIÓN

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Anexo K Lista de Verificación de Consignaciones en Bodega de Carga

Operador/ Agente de Manejo							
Lugar de la Inspección							
Inspector							
Fecha de la Inspección							
Persona Entrevistada							
1-	EMBALAJES Y SOBRE-EMBALAJES						
1.1	Marcas			S	NS	NI	NA
1.1.1	Designación oficial de transporte (Proper Shipping Name) (Si aplica) y numero UN.						
1.1.2	Nombre del Remitente y Consignatario.						
1.1.3	Marcas del paquete						
	<ul style="list-style-type: none"> El Código correcto por tipo. 						
	<ul style="list-style-type: none"> El Grupo de embalaje correcto por contenido (X, Y o Z) 						
	<ul style="list-style-type: none"> El Peso máximo de masa (Paquetes combinados). 						
	<ul style="list-style-type: none"> La legitimidad de las Marcas, si pueden ser revisadas. 						
1.1.4	Explosivos- cantidad neta y peso máximo de masa.						
1.1.5	Gases Licuados Refrigerados- Indicación de:						
	<ul style="list-style-type: none"> Posición hacia arriba. 						
	<ul style="list-style-type: none"> Manténgase hacia arriba. 						
	<ul style="list-style-type: none"> No lo deje caer—manéjelo con cuidado 						
1.1.6	Hielo Seco / Dióxido de Carbón –Masa neta						
1.1.7	Cantidades Limitadas (Si aplica)						
1.1.8	Diagnóstico de Espécimen –si la instrucción 650 es utilizada (Si aplica)						
1.1.9	Marcas de materiales Radioactivos						
	<ul style="list-style-type: none"> Tipo Industrial: Tipo IP-1, Tipo IP-2 o Tipo IP-3. 						
	<ul style="list-style-type: none"> Paquetes Industriales Tipo 2, Tipo 3 o Tipo A. 						
	<ul style="list-style-type: none"> Tipo A, Tipo B(U), Tipo B(M), o Tipo C. 						
	<ul style="list-style-type: none"> Paquetes >de 50 Kg de masa, si aplica 						
1.1.10	Sobre- embalaje						
	<ul style="list-style-type: none"> Marcas y Etiquetas de paquetes claramente visibles. 						
	<ul style="list-style-type: none"> Para marcas con especificaciones UN o Tipo A, B o C, la declaración “Los paquetes interiores cumplen con las especificaciones prescritas” 						

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

1.2	Etiquetado	S	NS	NI	NA
1.2.1	Etiqueta de peligro(s):				
	• Adecuada a los contenidos				
	• Especificaciones correctas				
1.2.2	Indicación de riesgos Primarios / Subsidiarios.				
1.2.3	Aeronave de carga solamente (Cargo Aircraft Only), si se requiere.				
1.2.4	Marcas de orientación del paquete x 2, si se requiere.				
1.2.5	Marcas de Líquido Criogénico, si es requerido.				
1.2.6	Marcas de manejo para materiales magnetizados, si se requiere.				
1.2.7	Marcas para Materiales radioactivos:				
	• Índice de Transporte para (Cat. II & III solamente)				
	• Actividad y Contenido				
	• Marcas en lados Opuestos				
1.3	Condición				
1.3.1	Paquetes aparentan estar en buenas condiciones				
2-	DOCUMENTOS				
2.1	Documentos de Transporte de mercancías Peligrosas				
2.1.1	Numeración si es más de un paquete.				
2.1.2	Nombre y dirección del Remitente				
2.1.3	Nombre y dirección de Consignatario				
2.1.4	Declaración de "Pasajero & CAO" o "CAO"				
2.1.5	Correcto orden para:				
	A- UN/ID No				
	B- Designación oficial de transporte (Proper Shipping Name)				
	C-Clase / División.				
	D-Grupo de embalaje				
2.1.6	Secuencia de la descripción de Mercancías Peligrosas ABCD o BCAD (De enero 2005 la secuencia BCAD será utilizada)				
2.1.7	Información adicional.				
	• Información sobre riesgos.				
	• Numero de paquetes.				
	• Cantidad Neta/ Masa Neta por paquete.				
	• Numero de instrucción de Embalaje.				
	• Referencia sobre Disposiciones Espaciales.				
	• Uso de Sobre- embalaje (si es aplicable).				
	• Cantidad Limitada (si es aplicable).				
	• Paquete de salvamento (si es aplicable).				
	• El extintor de incendio está en óptimas condiciones.				
	• El letrero tiene de indicación de Mercancías Peligrosas.				
	• El área de almacenamiento de las Mercancías Peligrosas está delimitado				
2.1.8	Sustancias Infecciosas- Nombre y Teléfono de Contacto.				
2.1.9	Paquetes con Mercancías Peligrosas Mezcladas.				
	• Valor demostrado" Q" y que no exceda de 1.0				
	• Requerimientos de Segregación				
	• Sustancias auto reactivas. División 4.1, con indicación de que el paquete debe estar protegido de los rayos directos del sol y el calor (si es aplicable).				

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

		S	NS	NI	NA
2.1.10	Declaración de que las mercancías están debidamente empacadas, marcadas, y etiquetadas de acuerdo con las regulaciones. <ul style="list-style-type: none"> La declaración deberá estar firmada por el remitente. 				
2.1.11	Materiales radioactivos. <ul style="list-style-type: none"> Materiales Radioactivos- Nombre y Símbolos Descripción de la forma Física o Química o forma especial si no es parte del nombre. Actividad total para la categoría de paquetes LSA-II, LSA-III, SCO-I y SCO-II. Indicé de Transporte (Cat II & III solamente). Dimensión de Paquetes (Cat II & III solamente). Requerimientos suplementarios para el Cargado almacenado y transporte o declaración que esos Consideraciones de Emergencia apropiadas al envío 				
2.2	Documento de Transporte (Air Waybill) Si se usa.				
2.2.1	Declaración sobre el documento adjunto "La declaración del Remitente" (Shipper's Declaration)				
2.2.2	"Aeronave de Carga Solamente", si aplica.				
2.2.3	Declaración sobre "Paquetes exceptuados de materiales Radioactivos				
2.3	Aprobaciones Especiales y excepciones				
2.3.1	Copia de los Documentos Adjuntos (Aprobaciones o excepciones) (si aplica)				
3	LISTA DE VERIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN				
3.1	Uso de la Lista de Verificación y su llenado completo				
4	NOTIFICACIÓN AL CAPITÁN (NOTOC)				
4.1	Uso del NOTOC				
4.2	Contenido del NOTOC: <ul style="list-style-type: none"> AWB No Designación oficial de transporte (Proper Shipping Name) y numero UN. Clase/ división, Riesgos y Grupo de Compatibilidad para el Grupo de paquetes Clase 1. Cantidad Neta/ Masa Neta (si aplica). Ubicación de Cargado en la Aeronave. Indicación de "Aeronave de Carga Solamente", si aplica. Indicé de Categoría y Transporte- Materiales radioactivos. Si aplica la excepción del estado. Confirmación de no haber Daños y Derrames por la persona responsable del Cargado. 				

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Anexo L

Lista de verificación Inspección de Rampa para Mercancías Peligrosas

Operador/ Agente de Manejo					
Lugar de la Inspección					
Inspector					
Persona Entrevistada					
Operador/ Agente de Manejo					
Lugar de la Inspección					
		S	NS	NI	NA
1	CONDICION DEL PAQUETE				
1.1	Los Paquetes aparentan estar en buenas condiciones, sin ¿Daño ni derrames?				
1.2	Número del Vuelo y Fecha.				
1.3	Tipo de Aeronave y el número de guía aérea.				
2	NOTIFICACIÓN AL CAPITÁN (NOTOC)				
2.1	El NOTOC contiene el detalle del nombre apropiado de las M.P.				
2.2	Información por cada unidad				
	<ul style="list-style-type: none"> • AWB No • Designación oficial de transporte (Proper Shipping Name) y numero UN. • Clase/ división, riesgos y grupo de compatibilidad para el grupo de paquetes Clase 1. • Cantidad neta/ masa neta de bultos (si aplica). • Ubicación de cargado en la aeronave. • Indicación de "Aeronave de Carga Solamente", si aplica. • Índice de categoría y transporte- materiales radioactivos. • Si aplica la excepción del estado. • Confirmación de no haber daños y derrames por la persona responsable del cargado. 				
2.3	Confirmación que el Capitán recibió toda la Información.				
3	CARGADO Y ASEGURAMIENTO				
3.1	Todas las aeronaves.				
3.1.1	El correcto cargado de los líquidos.				
3.1.2	Las mercancías peligrosas se segregan y se aseguran Correctamente.				
3.1.3	Se Segregan las sustancias venenosas e infecciosas de los animales y carga que contengan alimento				
3.1.4	Materiales Radioactivos:				
	<ul style="list-style-type: none"> • Separados de los animales y personas. 				

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

		S	NS	NI	NA
3.1.5	Las unidades de carga (Unit Load Devices)				
	<ul style="list-style-type: none"> Se cumplen los requerimientos de segregación 				
	<ul style="list-style-type: none"> Cargado correcto de líquidos. 				
	<ul style="list-style-type: none"> Las mercancías peligrosas se cargan y se aseguran previniendo movimientos. 				
	<ul style="list-style-type: none"> Visibles las etiquetas de peligro o las etiquetas utilizadas. 				
	<ul style="list-style-type: none"> Visibles las etiquetas CAO o las etiquetas utilizadas. 				
3.1.6	Revisar si la posición del cargado está de acuerdo con el NOTOC				
3.2	Aeronaves de Pasajeros y Combinadas				
3.2.1	Que no se haya cargado mercancías con la etiqueta "Aeronave de Carga Solamente"				
3.3	Aeronaves de Carga				
3.3.1	Se reunieron los requisitos de accesibilidad para aeronaves de carga que transportan sólo mercancías peligrosas				
4	ENTRENAMIENTO				
4.1	Durante las operaciones suficiente personal entrenado.				
4.2	Dentro de los últimos 24 meses, entrenamiento reciente.				
4.3	Entrenamiento recibido por las tripulaciones de vuelo.				
4.4	Entrenamiento recibido para personal de tierra.				
5	EXCEPCIONES/ APROBACIONES ESPECIALES				
5.1	Se cumple con las condiciones dadas				
6	INFORMACION				
6,1	El manual de Operaciones las anotaciones correctas				
	Copias de abordaje de:				
	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Operaciones 				
	<ul style="list-style-type: none"> En la aeronave OACI- ERG. 				
	<ul style="list-style-type: none"> Toda la Legislación Apropiaada. 				
	<ul style="list-style-type: none"> Todas las aprobaciones y excepciones 				
Observaciones:					

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Nombres de empleados	Vuelo	Fecha del último entrenamiento
Tripulación de Vuelo		
Tripulación de Cabina		
Personal de Manejo		
Firma del inspector		
Fecha de la inspección		

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Anexo M

Lista de Verificación de la Información de Mercancías Peligrosas a los Pasajeros en las Terminales Aéreas

Aeropuerto		Terminal			
Nombre del Operador		Fecha de la Inspección			
Notificaciones a los pasajeros		S	NS	NI	NA
Información en los sobres de los boletos					
• La información esta visible					
• La información está en número suficiente					
Información en la página WEB de la Empresa					
• La Información esta Visible					
• La información está en número suficiente					
Información en los mostradores de venta de boletos					
• La información esta visible					
• La información está en número suficiente					
Información en el mostrador registro					
• La información esta visible					
• La información está en número suficiente					
Información en la puerta de abordaje					
• La información esta visible					
• La información está en número suficiente					
Comentarios					
Nombre del Inspector					
Firma del inspector					

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Anexo N

Lista de Verificación de una Auditoría

Nombre de la organización						
Lugar de la inspección						
Fecha de la inspección						
Nº	PRE-INSPECCION	Referencia	S	NS	NI	NA
1	Identificar cualquier resultado relevante de Auditorías pasadas.	N/A				
2	Determinar el tipo de servicio del operador y si hay cambios después de la última auditoría.	N/A				
3	Revisar los registros del operador para Identificar un historial de cumplimiento.	N/A				
4	Revisar reporte de situaciones que Involucren mercancías peligrosas.	N/A				
5	Determinar si la empresa tiene Excepciones.	N/A				
6	Revisar si ha habido cambios en los manuales referentes a mercancías	OACI 7.4.2				
7	Determinar si la Empresa tiene una aprobación para el transporte de mercancías peligrosa en los compartimientos de carga en la cubierta principal de una aeronave de pasajeros	OACI 7.2.1				
8	Determinar si el programa de Entrenamiento refleja todos los cambios operacionales y regulatorios.	OACI 1.4.2				
Nº	INSPECCIÓN EN EL SITIO	Referencia	S	NS	NI	NA
1	ADMINISTRACION					
	¿Se han conducido auditorías internas a ¿Los manuales que se refieren a mercancías peligrosas?					
	¿Tienen el operador identificada la Persona responsable de las enmiendas a los manuales que se refieran a mercancías peligrosas?					
	¿Tienen las revisiones a los manuales una Fecha?					
	¿Existe el manual una lista de distribución?					
	¿Existe en el manual un procedimiento del Proceso de distribución?					

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Nº	INSPECCIÓN EN EL SITIO	Referencia	S	NS	NI	NA
1	ADMINISTRACION (Cont.)					
1.1	¿El programa de entrenamiento de la Empresa está de acuerdo con el programa aprobado del estado?	OACI 1.4.2				
	¿Están los Instructores de mercancías					
	¿Están los Instructores de mercancías Peligrosas debidamente aprobados por el					
	¿Cuenta el operador con los Procedimientos para auditar a un proveedor de entrenamiento externo en mercancías peligrosas?					
1.2	Determinar que el entrenamiento Recurrente se lleva a cabo cada 24 meses.	OACI 1.4.2.3				
1.3	¿Mantiene el operador los registros de Entrenamiento de los empleados?	OACI 1.4.2				
	¿Tiene el Operador una persona Responsable identificada para el mantenimiento de los registros de entrenamiento?					
	¿Tiene el Operador un sistema para el Mantenimiento de la vigencia de los entrenamientos del personal de mercancías peligrosas?					
1.4	Determinar que el personal de Mantenimiento tiene el conocimiento sobre los requerimientos sobre el remplazo de partes no- serviciales.	OACI 1.2.2				
ACEPTAR, MANEJAR Y ALMACENAR MERCANCIAS PELIGROSAS						
<p>El operador debe tener los procedimientos para aceptar manejar y almacenar mercancías peligrosas (La segregación y algunas consideraciones que se deben tener con algunas mercancías con respecto a situaciones como ser (calor luz y agua) al momento de ser almacenadas o cargadas en una aeronave deben ser tomadas en cuenta).</p> <p>El anexo de la Lista de Verificación de Consignaciones en Bodega Carga y el anexo de la Lista Verificación Rampa mercancías peligrosas, deberán ser usadas conjuntamente con esta lista de verificación.</p>						
No	INSPECCION EN EL SITIO	Referencia	S	NS	NI	NA
2	ACEPTAR MERCANCIAS PELIGROSAS					
2.1	¿Tiene el Operador una persona Debidamente entrenada para aceptar mercancías peligrosas en carga?					
2-2	¿Está el manual de operaciones disponible Para el personal que acepta mercancías peligrosas?	OACI 7.4.2.				

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

No	INSPECCION EN EL SITIO	Referencia	S	NS	NI	NA
2	ACEPTAR MERCANCIAS PELIGROSAS (Cont.)					
2.3	¿Tiene el operador los procedimientos para aceptar mercancías de acuerdo con las regulaciones? (Listas de verificación para aceptar mercancías peligrosas) (accesibilidad a los documentos de mercancías peligrosas)	OACI 7.1				
2.4	¿Determinar si el sistema de notificación al piloto cumple con las regulaciones, verificando el llenado correcto y la Accesibilidad? (Firma del piloto).	OACI 7.4.1				
2.5	¿Determinar si por lo menos una copia de Los documentos de un embarque de mercancías peligrosas son retenidos por un periodo de tres meses?	OACI 7.4.10				
2.6	¿Se archiva los documentos pertinentes al Transporte de mercancías peligrosas por un periodo de tres meses?	OACI 7.4.10				
2.7	¿Determinar si el personal del Operador Que acepta mercancías peligrosas está adecuadamente entrenado para detectar e identificar mercancías peligrosas presentadas como carga general?	OACI 7.1.4				
2.8	¿Tiene la capacidad el operador de Sustituir marcas de seguridad pérdidas o robadas?	OACI 7.2.6				
2.9	¿Provee el operador información de Seguridad referente a mercancías peligrosas a las aéreas donde se acepta carga?	OACI 7.4.7				
3	ALMACENAMIENTO, MANEJO Y CARGADO DE MERCANCIAS PELIGROSAS					
3.1	Verificar si los procedimientos de Almacenamiento cumplen con las regulaciones. (Verificando el correcto manejo de paquetes y se respeta los requisitos de segregación).	OACI 7.2				
3.2	Verificar que el operador tenga los Procedimientos que aseguren la inspección por daño o derrame.	OACI 7.3				
3.3	Verificar que el operador tenga los procedimientos para remover paquetes Por daño o derrame.	OACI 7.3.2 7.3.3				

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

No	INSPECCION EN EL SITIO	Referencia	S	NS	NI	NA
3	ALMACENAMIENTO, MANEJO Y CARGADO DE MERCANCIAS PELIGROSAS (Cont.)					
3.4	Verificar si se les ha dado a los pilotos la Suficiente información escrita referente a mercancías peligrosas a transportarse como carga.	OACI 7.4.1				
3.5	Determinar si la información al piloto (NOTOC) incluye la confirmación firmada que no se está transportando ningún paquete con daño o derrame.	OACI 7.4.1				
3.6	Determinar si el piloto en alguna copia de Los documentos indican que ha recibido la información.	OACI 7.4.1				
3.7	Verificar si el operador le proporciona al Piloto con las guías para una repuesta de emergencia concernientes a la carga abordó.	OACI 7.4.8				
3.8	Verificar si el operador tiene los Procedimientos para el cargado de sillas con ruedas. (Incluyendo la notificación al Capitán)	OACI 8.1.1.2 j				
3.9	Verificar si los empleados del operador incluyendo los que actúan en su nombre tienen el entrenamiento correcto	OACI 7.4.9				

INFORMACION AL PASAJERO

Exceptuando lo enunciado en las Instrucciones Técnicas Parte 8 1.1.2, no se deberá trasportar mercancías peligrosas por ningún tripulante o pasajero.

A los pasajeros o tripulantes que se les permita trasportar ciertas mercancías peligrosas en las maletas facturadas o en las maletas de mano deberán tener la aprobación de operador. Para llevar a cabo esto, personal de inspección debidamente entrenando deberá ser provisto en los mostradores para una positiva identificación.

Se deberá usar el anexo de la Lista de Verificación de la Información a los Pasajeros en las Terminales Aéreas

No	INSPECCION EN EL SITIO	Referencia	S	NS	NI	NA
4	DOCUMENTACION DE PASAJEROS					
4.1	Verificar que el operador tiene una política o procedimiento que concierne al acarreo de mercancías peligrosas por pasajeros o Tripulación.	OACI 8.1				
4.2	Determinar si el operador cumple con los Requerimientos para proveer información al pasajero y tripulación sobre el acarreo de mercancías peligrosas a través de los boletos o de otra manera.	OACI 7.5.1.2.				
4.3	Determinar si los procedimientos de la	OACI				

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

	documentación de los pasajeros cumple Con las regulaciones.	7.5.2				
4.4	Verificar si los empleados del operador incluyendo los que actúan en su nombre tienen el entrenamiento correcto	OACI 7.5.2.1				

REPORTE DE INCIDENTE, ACCIDENTE O ACARREO DE MERCANCIAS PELIGROSAS NO DECLARADAS.						
Es importante recordar que un incidente de mercancías peligrosas no es un incidente hasta que el paquete en referencia no ha sido debidamente aceptado por el operador.						
No	INSPECCION EN EL SITIO	Referencia	S	NS	NI	NA
5	REPORTES DE MERCANCIAS PELIGROSAS					
5.1	Verificar si el operador tiene los Procedimientos sobre situaciones que envuelven mercancías peligrosas en caso de incidentes o accidentes de aeronaves.	OACI 7.4.6				
5.2	Verificar si en el sistema de reportes del operador existen los procedimientos para el reporte al estado del operador, así como el reporte al estado donde ocurrió el incidente o accidente	OACI 7.4.4				
5.3	Determinar si el sistema de reportes del operador tiene un reporte para mercancías no declaradas	OACI 7.4.5				
5.4	Determine si a los pilotos se les ha dado la suficiente información concerniente a su Responsabilidad de informar al ATC en caso de una emergencia en vuelo.	OACI 7.4.3				
5.5	Verificar que se les haya proporcionado a los pilotos suficiente información con respecto a una respuesta de emergencia	OACI 7.4.8				
Comentarios:						
Nombre del inspector						
Firma del Inspector						

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Anexo O

Reporte de ocurrencias sobre mercancías peligrosas.

--

Vea las Notas en la página siguiente de este formulario. *Aquellas casillas cuyo título está en letra itálica necesitan ser llenadas, solamente, cuando sea aplicable.*

Marque el tipo de ocurrencia: Accidente Incidente Otras ocurrencias

1. Operador:		2. Fecha de la ocurrencia:		3. Hora local de la ocurrencia:	
4. Fecha del vuelo:		5. Número del vuelo:			
6. Aeropuerto de salida:		7. Aeropuerto de destino:			
8. Tipo de aeronave:		9. Registro de la aeronave:			
10. Ubicación de la ocurrencia:		11. Origen de las mercancías:			
12. Descripción de la ocurrencia, incluyendo los detalles de las heridas, daños, etc. (Si fuera necesario continúe en la página siguiente)					
13. Nombre apropiado de expedición (incluyendo el nombre técnico):				14. No. NU/ID (si se conoce):	
15. Clase/División (si se conoce):		16. Riesgo(s) subsidiario(s):	17. Grupo de Embalaje	18. Categoría (sólo Clase 7)	
19. Tipo de embalaje:		20. Marcas de especificación del embalaje:	21. No. de bultos:	22. Cantidad (índice de transporte, si es aplicable):	
23. Referencia al número del Conocimiento Aéreo:					
24. Referencia al número de la bolsa de courier, talón de equipaje o boleto del pasajero:					
25. Nombre y dirección del embarcador, agente, pasajero, etc.:					
26. Otra información pertinente (incluyendo sospecha de la causa, cualquiera acción tomada):					
27. Nombre y título de la persona que emite el reporte:			28. Número de teléfono:		
29. Compañía/Dep. código, E-Mail o Código de InfoMail:			30. Referencia del que reporta:		
31. Dirección:			32. Fecha y firma:		

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Descripción de la ocurrencia (continuación):

Nota:

1. *Cualquier tipo de ocurrencia relacionada con mercancías peligrosas debe ser reportada, independiente de que estén contenidas en la carga, el correo o el equipaje.*
2. *Un accidente relacionado con mercancías peligrosas, es una ocurrencia asociada y relacionada con el transporte de mercancías peligrosas, que da como resultado una herida fatal o seria a una persona, o un daño mayor a la propiedad. Para estos fines, un daño serio es aquel experimentado por una persona en un accidente que (a) requiera de hospitalización por más de 48 horas, comenzando desde la hora en que las heridas fueron recibidas; (b) fractura de cualquier hueso (excepto pequeñas fracturas de los dedos de la mano, de los pies o de la nariz); (c) involucre laceraciones que causen hemorragia severa o daños a los nervios, músculos o tendones; (d) involucre heridas a cualquier órgano interno; (e) involucre quemaduras de segundo o tercer grado o cualquier quemadura que afecte a más del 5% de la superficie del cuerpo; o (f) involucre una exposición probada a sustancias infecciosas o una radiación dañina. Un accidente relacionado con mercancías peligrosas puede ser también un accidente aéreo, en cuyo caso el procedimiento normal que debe seguirse es aquel relacionado con accidentes debidos a mercancías peligrosas.*
3. *Un incidente relacionado con mercancías peligrosas es una ocurrencia diferente a un accidente, asociado y relacionado con el transporte de mercancías peligrosas que ocurre, no necesariamente en una aeronave, el cual puede dar como resultado una herida a una persona, daño a la propiedad, fuego, roturas, filtraciones de fluidos o radiación u otra evidencia de que la integridad de los bultos no se ha mantenido. Cualquiera ocurrencia relacionada con el transporte de mercancías peligrosas que ponga en serio peligro a la aeronave o a sus ocupantes, es considerada también como un incidente relacionado con mercancías peligrosas.*
4. *Este formato, puede ser utilizado también para reportar cualquiera ocasión en que se descubran mercancías peligrosas no declaradas o declaradas falsamente en la carga o cuando el equipaje contenga mercancías peligrosas que a los pasajeros no les está permitido llevar a bordo de una aeronave.*
5. *Un reporte inicial debería ser despachado dentro de las 72 horas de haber ocurrido, a menos que circunstancias especiales lo impidan. El reporte inicial puede ser emitido por cualquier medio, pero debería enviarse un reporte por escrito lo más pronto posible, aunque no esté disponible toda la información.*
6. *Los reportes completos son enviados, normalmente, a la autoridad competente.*
7. *Deberían remitirse las copias de todos los documentos pertinentes, adjuntas al reporte.*
8. *Siempre que sea seguro hacerlo, todas las mercancías peligrosas, documentos, etc. relacionados con la ocurrencia deben ser retenidos hasta después de que el reporte inicial haya sido hecho.*
9. *Los requerimientos y procedimientos difieren de un Estado a otro, se recomienda contactarse con la autoridad competente local con el fin de clarificar los procedimientos exactos que deben seguirse en el caso de ocurrir un incidente o accidente relacionado con mercancías peligrosas.*

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Anexo P

Plan de Contingencia para el manejo de un Incidente Relacionado con Mercancías Peligrosas

En el caso de un accidente relacionado con mercancías peligrosas, en el área debe haber expertos relacionados con la materia. Complete la lista siguiente:

Contactos	Nombre de los Expertos	Números Telefónicos
Autoridad Aeroportuaria		
Servicios del Tráfico Aéreo (ATS)		
Bomberos del Aeropuerto		
Hospital		
Grupo para Respuesta de Emergencia		
Autoridad de Salud (Para la División 6.1 y 6.2)		
Protección para material Radioactivo (Clase 7)		
Expertos en Explosivos (Clase 1)		
Policía		
Aduanas		
Autoridad de Correos		
Autoridad contra Drogas		
Remitentes Principales		
Fabricantes Principales		

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

PLAN DE CONTINGENCIA

- Los incidentes o accidentes de mercancías peligrosas pueden involucrar equipaje de pasajeros y carga.
- Pueden ocurrir en una bodega de carga, terminal de pasajeros o una rampa.
- Pueden ocurrir también en las aeronaves, cuando un paquete se daña al ser mal cargado.
- Pueden estar relacionados con un fuego, derrame, fuga o el hallazgo de una mercancía peligrosa no declarada.
- El Plan de Contingencia no deberá ser utilizado en una mercancía peligrosa no declarada si el paquete está intacto y no se observan señales de fuga, sin embargo, deberán ser identificadas.
- Si se sospecha que no cumplen con las Instrucciones Técnicas, las Mercancías Peligrosas deberán ser retiradas para someterlas a una investigación posterior (Mientras sea seguro hacerlo).

PARA IMPLEMENTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA LLEVE A CABO LAS ACCIONES SIGUIENTES

TODOS LOS INCIDENTES

- Debe anotar todos los detalles por menores que sean, incluyendo los nombres de todas las personas involucradas.
- Haga un análisis de situaciones potencialmente peligrosas.
- Si hay un peligro de fuga, derrame o fuego llame al departamento de Bomberos.
- Notifique a la Autoridad competente del Aeropuerto.

UN INCIDENTE QUE INVOLUCRE SUSTANCIAS INFECCIOSAS.

- Limpie el área inmediatamente, no toque o mueva el contenedor o paquete.
- Contacte al Remitente o Consignatario, si no es posible contacte al Hospital.

INCIDENTES RELACIONADOS CON CARGA- FUGA, DERRAME O FUEGO

- Limpie el área inmediatamente, no toque o mueva el contenedor o paquete, no intente limpiar la fuga o derrame, no respire los vapores.
- Verifique los detalles del contenido del paquete o contenedor (Nombre, número UN, etc.).
- Localice los documentos de envío para confirmar y establecer los detalles del caso, deberán ser mantenidos en custodia para una investigación futura.
- Si los servicios del departamento de bomberos no está disponible vea las

ACCIONES POSTERIORES

- Asegúrese que los paquetes y contenedores estén en una ubicación segura por si una investigación futura es necesaria. Asegúrese de anotar correctamente todos los detalles pertinentes
- Asegurarse que el operador haya notificado sobre el incidente.

INCIDENTES RELACIONADOS CON PASAJEROS

- Mantenga alejadas a las personas del sitio, evite inhalar los vapores.
- Solicite a los pasajeros que identifiquen los artículos o un riego en potencia.
- Mantenga presente llamar al departamento de bomberos si se justifica.
- Si los servicios del departamento de bomberos no están disponible vea las acciones posteriores

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

ACCIONES POSTERIORES.

- Asegúrese que los paquetes y contenedores estén en una ubicación segura por si una investigación futura es necesaria. Asegúrese de anotar correctamente todos los detalles pertinentes
- Si se deben tomar acciones de emergencias contra un paquete o contenedor, maneje el incidente de acuerdo con ellas.
- Si la mercancía es identificable, busque la ayuda de un experto si no hay acciones de emergencia que se deban tomar o que no se puedan llevar a cabo.
- No use agua, papel o cualquier otro material para limpiar una fuga o derrame, hasta que esté convencido que es seguro hacerlo.
- Si la mercancía no es inmediatamente identificable, pero el paquete o contenedor se puede mover a un lugar mejor ventilado (poca evidencia de fuga, no vapores), use guantes de hule para proteger sus manos y revise las viñetas y marcas del Contenedor exterior; ábralo y si hay un contenedor interior verifique las viñetas y Marcas también.
- Reubicar cualquier paquete o contenedor para evitar una futura fuga o derrame.
- Si se detectan vapores o un derrame serio durante una inspección, detenga cualquier acción, llame al departamento de bomberos o pida asistencia a un especialista en la materia.
- Si se detectan vapores, estos podrán ser controlados tapando el derrame con cubiertas de plástico (a menos que una reacción se pueda dar), manténgase a una distancia segura del sitio.
- Un derrame puede ser contenido rodeándolo con arena seca plástico (a menos que una reacción se pueda dar).
- Use arena seca para cubrir un derrame a menos que sea identificada como un ácido.
- Use Bicarbonato de Sodio para cubrir un derrame de ácido, pero este prevenido que esto puede provocar Dióxido de Carbono.
- Busque la ayuda de un experto para la limpieza del lugar.
- Use guantes de hule para proteger sus manos, ponga cualquier paquete o contenedor en una bolsa de plástico bien cerrada, evite respirar los vapores.
- Usando Guantes de Hule e instrumentos de plástico, recoja la arena contaminada de bicarbonato de sodio y deposítela en un contenedor o bolsa plástica bien cerrada.
- Deposite los contenedores o bolsas plásticas en un lugar aislado, seguro y bien ventilado y que no esté en contacto con humedad y lluvia.
- Vigile los paquetes o contenedores con frecuencia para poder detectar a tiempo una reacción adversa.
- Busque la ayuda de un experto para botar las mercancías, si estas no se retendrán.

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Anexo Q

Reporte de investigación relacionado con mercancías peligrosas.

Día del suceso:		Hora de suceso:		Reporte No:	
Lugar de suceso:		Tipo de Reporte			
		Violación Observada			
		Incidente			
		Accidente			
Nombre y Dirección del Embarcador		Otros			
		Documentos Adjuntos:			
		Manifiesto de Carga (Air Waybill)			
		Declaración de Embarcador (Shipper Declaration)			
		Lista de Aceptación			
Nombre y Dirección del Consignatario		Notificación al Capitán			
		Fotografías Reporte de			
		Análisis			
		Reporte de Testigos			
		Reporte de la Policía			
Nombre y Dirección del Operador		Otros Reportes			
		Información Adicional			
		Aeropuerto de Salida			
		Aeropuerto de Destino			
		Matrícula de la Aeronave			
		Vuelo No			
Mercancías Peligrosas Involucradas					
UN/ID No	Nombre del Embarcador (Proper shipping Name)	Clase/ División	Sub Riesgo	Número y tipo de Paquete	Instrucciones y Grupo de Embalaje

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Reporte Cronológico del Suceso	
Violación a la Regulación	
Acciones tomadas por el Inspector	
Reporte Recopilado por:	
Nombre del Inspector	Lugar
Firma del Inspector	Fecha

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Anexo R

Registros de incidentes y Accidentes relacionados con Mercancías Peligrosas

Reporte #	Fecha	Persona Involucrada	Embarcador	Consignatario	Operador/Agente de Manejo	Violación	Notas	Fecha de Cierre/Inspecto

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Anexo S

Listado de Autoridades

Contactos	Nombre de los Expertos	Números Telefónicos
Autoridad Aeroportuaria		
Servicios del Tráfico Aéreo (ATS)		
Bomberos del Aeropuerto		
Hospital		
Grupo para Respuesta de Emergencia		
Autoridad de Salud (Para la División 6.1 y 6.2)		
Protección para material Radioactivo (Clase 7)		
Expertos en Explosivos (Clase 1)		
Policía		
Aduanas		
Autoridad de Correos		
Autoridad contra Drogas		
Remitentes Principales		
Fabricantes Principales		

MANUAL DEL INSPECTOR DE MERCANCIAS
PELIGROSAS

INTENCIONALMENTE EN BLANCO